ALCALDÍA DE
ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACION

18 SEP 2025 RECIBIDO Hora 7:30

23 SEP 2025 RECIBIDO Hora 7:50

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios No. OCA-694-2025

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025

En mi condición de Secretaría Social, De Educación, Cultura y Deporte, adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite de UN ANTICIPO; correspondiente al 40% del valor del contrato en mención.

	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	**RECONOCIMIENTO Y PAGO**	X		
2	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.** (debe certificar cuando el contratista allegue TODOS los documentos necesarios para el trámite del pago y/o liquidación, incluida la vigencia de POLIZAS)	X		
3	**CERTIFICACIÓN BANCARIA (especial)**	X		
4	**CONTRATO DE FIDUCIA Y CERTIFICACIÓN (SI APLICA)**	X		
5	**APROBACIÓN DE PÓLIZAS ACTUALIZADAS**	X		
6	**ACTA DE PLAN DE INVERSIÓN DEL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO**	X		
7	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**	X		
8	**COPIA DE ACTA DE INICIO**	X		

Nota1. Adicionalmente los requisitos están sujetos a la FORMA DE PAGO establecida en el contrato y las obligaciones pactadas entre las partes.

Los siguientes documentos se anexarán al final de la carpeta, sin foliarse.

COPIA DEL RUT ACTUALIZADO EN LA VIGENCIA	
COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUALIZADO (Anexar el registro de regalías si es necesario)	

Sin otro particular,

MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Revisó y aprobó: Martha Lucia Castro Romero – Secretaria SECD
Proyecto: Alba Yaneth Sarmiento Diaz – Profesional Universitario

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación		305		
	Contabilidad				
	Tesorería				
	Oficina de contratación				

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

LA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META

CERTIFICA QUE:

El GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S, identificado con NIT 901612573-3, representado legalmente por ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS, identificada con C.C. 1.122.141.215; cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas a favor del Municipio de Acacias - Meta, conforme a lo pactado en el contrato No. 694 de fecha 31 de julio del 2025, con objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025, haciendo procedente **UN ANTICIPO – 40%**, por valor bruto de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 1.257.000.108,00).

Igualmente; recibí evidencia del avance de ejecución de las obligaciones contractuales, verificó y certificó el cumplimiento del pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión del contratista en mención, en los plazos establecidos por ley, los cuales se remiten en original adjuntos a la presente, para ser incorporado en la respectiva carpeta contractual de la Oficina de Contratación.

El valor a pagar se afectará así:

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
2025001572	2.3.33.3301.1603.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2024500060007 / APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DE DESTINACIÓN	$ 1.257.000.108,00,00

El pago se debe abonar a la cuenta ahorros No. 0550482800055584, del Banco DAVIVIENDA.

La presente certificación se expide conforme a los requisitos establecidos en la FORMA DE PAGO del contrato; en Acacias-Meta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por Martha Lucia Castro Romero

MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes

Revisó y Aprobó: Martha Lucia Castro Romero - SSECD
Proyectó: Alba Yaneth Sarmiento Diaz – Profesional Universitaria

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860034313-7

CERTIFICA

Que la empresa **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS** identificada con Nit 8300538122, se encuentra vinculada a nuestra entidad a través de los siguientes productos:

TIPO	No CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
CUENTA AHORROS	0550482800055584	12/09/2025	VIGENTE

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2025

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

DAVIVIENDA
CENTRO CORPORATIVO

Jaime A Cantor B
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

VIGILADO

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Entre los suscritos a saber: ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.141.215, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT 901612573-3 constituida conforme las leyes de la república de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, el cual obra como anexo al presente contrato, la cual en lo sucesivo se denominará el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3,. sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso JEMA ACACIAS, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día 1 de Agosto de 2025 entre el FIDEICOMITENTE(S) y la ALCALDÍA DE ACACÍAS (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato No OCA-694-2025 de Prestación de Servicios, adjudicado mediante Resolución N° 083 del 30 de julio de 2025 derivado de la Licitación Pública No OCA-LP-008-2025 , (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE, REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025" se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al FIDEICOMITENTE una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de (el valor total del Contrato a título de anticipo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos

	perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad mensual. Copia de la

	consignación debe ser remitida a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de planeación e Infraestructura, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al FIDEICOMITENTE(S) y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el FIDEICOMITENTE(S) o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo;

8

	conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO JEMA ACACIAS .
Fideicomitente(S)	Son los FIDEICOMITENTE(S) de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S con una participación del 100%
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE(S) con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el FIDEICOMITENTE(S) como contratista, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE(S) reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO JEMA ACACIAS

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente

10

ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al FIDEICOMITENTE(S) cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los giros pendientes al FIDEICOMITENTE(S) con cargo al Contrato Estatal . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ADA:	Significa la Academia Digital Alianza un espacio de capacitación creado por Alianza para brindar herramientas para optimizar la productividad de los clientes.
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Acceder a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de su gestión diaria. Encuentre en (https://www.academiaalianza.com.co/) toda la información sobre las funcionalidades claves del portal Alianza (Mi Fiducia, A1Click y Pagos Portal).

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada

del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.1.14. Restituir los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE o aquellos a que tenga derecho por concepto de saldo a favor en comisiones fiduciarias, se restituirán a la liquidación del Fideicomiso, si a ello hubiere lugar en la cuenta corriente No. 108969927285 de Banco Davivienda, a nombre del FIDEICOMITENTE(S).

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

10.2.3. Permitir el acceso a la Academia Digital Alianza (ADA) con el objetivo de recibir las herramientas y conocimiento necesarios para optimizar la eficiencia y productividad de la gestión diaria de los clientes.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario

19

del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del FIDEICOMITENTE(S) y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al FIDEICOMITENTE(S), al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los

Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el FIDEICOMITENTE(S) y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.

7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de 20 desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a veinte mil pesos ($20.000).
4. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de UN MILLÒN DE PESOS ($1.000.000). En todo caso la

disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de tres (03) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico grupoempresarialjema@hotmail.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

PARAGRAFO CUARTO: La comisión fiduciaria y todos los gastos estarán a cargo de los fideicomitentes; sin embargo, se facturará a nombre del GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS, quien será quien imparta las instrucciones en el fideicomiso

PARÁGRAFO QUINTO: Las partes declaran que en atención a lo establecido en la cláusula de remuneración la cuantía del presente contrato no excede la cuantía de la base gravable sujeta al impuesto de timbre.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. Atención: Myriam Andrea Gil Peralta Dirección: Calle 6A No 17A - 45 Acacias Teléfono: 310 435-8629 Correo electrónico: grupoempresarialjema@hotmail.com	Fiduciaria Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: servicioalcliente@alianza.com.co
Entidad Estatal: ALCALDIA DE ACACIAS Nombre: Martha Lucia Castro Romero Dirección: Calle 14 No 21-32 Acacias Teléfono: 310 882-4286 Correo electrónico: martha.castro1802@gmail.com	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: MYRIAM ANDREA GIL PERALTA, identificado con Cedula de Ciudadanía número 40.431.847, con correo electrónico andre_7899@hotmail.com y número de celular 310 435-8629 y declara que el mismo es su entera confianza.

Del mismo modo el FIDEICOMITENTE declara que durante la etapa precontractual y hasta el perfeccionamiento del presente contrato, recibió la información suficiente por parte de la FIDUCIARIA, sobre los riesgos e implicaciones del esquema fiduciario que se desarrolla y ejecuta por medio del presente contrato, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S. **Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**

bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y del alcance de la labor encomendada a la FIDUCIARIA, así como las dificultades o imprevistos que pueden ocurrir en la ejecución del presente contrato, información que comprende tanto la etapa precontractual, como la contractual y post contractual, y ante la claridad y suficiencia de la información ha decidido contratar bajo los parámetros determinados en este documento.

Para constancia, se firma en Bogotà a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025

Fideicomitente(s),

ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S

Fiduciaria

Carolina Andrea Peña Miranda

Firmado digitalmente por Carolina Andrea Peña Miranda
Fecha: 2025.09.04 14:55:15 -05'00'

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

- **FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4:** A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

ALIANZA FIDUCIARIA SA

+57 3160514567

15-September-2025 16:25:27

Código firma 8526

jcastilla@alianza.com.co

e9c75475-4d46-4cba-a44b-b26eb8d8ee00.wav

00A974975D76CDA947FACF242F84EEA596E47A00

Firma electrónica

ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA !

+57 3104358629

15-September-2025 10:50:52

Código firma 1176

italaramirez215@gmail.com

85db6fba-29ab-4768-a45d-80dd8aa2f457.wav

2831B82D2DA1A652DEBDF12C2CC8F535A6425A23

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

CONTRATO FIDEICOMISO JEMA ACACIAS

Creado por:	Karen Andrea Jimenez Murcia (karejimenez@alianza.com.co)
Fecha creación:	15/September/2025 09:41:13
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3194055616
ID Transacción:	b08a62cd-c444-440c-93b7-aed7069914ca

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Karen Andrea Jimenez Murcia (karejimenez@alianza.com.co) ha creado el documento con nombre CONTRATO FIDEICOMISO JEMA ACACIAS. 15/September/2025 09:41:13

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) para su firma. 15/September/2025 09:41:13

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS (italaramirez215@gmail.com) para su firma. 15/September/2025 09:41:15

4. Firmante ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS (italaramirez215@gmail.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 15/September/2025 10:50:11

5. Firmante ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS (italaramirez215@gmail.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 15/September/2025 10:50:15

6. Firmante ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS (italaramirez215@gmail.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 15/September/2025 10:50:18 - Dirección IP: 191.104.50.63

7. Firmante ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS (italaramirez215@gmail.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1176 (+573104358629). 15/September/2025 10:50:57

8. Firmante ALIANZA FIDUCIARIA SA (jcastilla@alianza.com.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 15/September/2025 16:24:46 - Dirección IP: 181.62.21.13

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ (jcastilla@alianza.com.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8526 (+573160514567). 15/September/2025 16:25:32

Digitally signed by ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Date: 2025.09.15 16:27:15 -05:00
Reason:
Location:

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

ALCALDÍA DE ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 1 (DD) 8 (MM) 2025 (AA)

CONTRATO ☐ Obra ☐ Suministro ☐ Convenio ☑ Compraventa ☐ Prestación de Servicios ☐ Arrendamiento ☐ Consultoria ☐ Interventoría ☐ Otros N/A

NÚMERO: 0CA-694-2025 **FECHA:** 31/07/25 **VALOR:** $ 3.142.500.271,00

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025"

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S **NIT/CC No.:** 901.612.573-3

INTEGRANTES: N/A
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS / CC N° 1.122.141.215 de Acacias

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-44-101065150 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A
CERTIFICADO No. ANEXO No. 1 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐
FECHA DE EXPEDICIÓN: 1/08/25

AMPAROS	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	31	07	2025	30	06	2026	$ 1.257.000.108,40	40%	SI
Cumplimiento	31	07	2025	30	06	2026	628.500.054,20	20%	SI
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	31	07	2025	30	06	2026	628.500.054,20	20%	SI
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indenmizaciones laborales	31	07	2025	31	12	2028	314.250.027,10	10%	SI
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-40-101024465 **EXPEDIDA POR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A
CERTIFICADO No. ANEXO 0 INICIAL ☑ MODIFICACION ☐
FECHA DE EXPEDICIÓN: 1/08/25

AMPARO	VIGENCIA DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
Responsabilidad Civil frente a terceros	31	07	2025	31	12	2025	$ 427.050.000,00	300 SMMLV	SI

OBSERVACIONES: Según suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20577

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ACTA PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

DATOS GENERALES

CONTRA: 694 2025 PROGRAMACIÓN INICIAL ☐ REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CENTECIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO DEL BUFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE SE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS
SUPERVISOR	MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.142.500.271
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	$ 3.142.500.271
VALOR DEL ANTICIPO (40%)	$ 1.257.000.108

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
1	CELEBRACION ARTISTICA DEL ANIVERSARIO MUNICIPIO ACACIAS 7 DE AGOSTO				
1.1	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA CELEBRACION ARTISTICA DEL ANIVERSARIO MUNICIPIO ACACIAS 7 DE AGOSTO EL CUAL ESTA CONPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:				
	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA (**EQUIPO DE ILUMINACION Y SONIDO**) : - **COMPRENDE SONIDO CON CAPACIDAD PARA 1 A 3000 PERSONAS POR 1 DÍA**, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 16 CABINAS LINE ARRAY DE MEDIOS A TRES VÍAS, DE 1600 WATT DE POTENCIA, CON ESTRUCTURA METÁLICA TRUSS PARA ELEVAR LAS CABINAS A UNA ALTURA ENTRE 4 A 7 MTRS. 8 SUBWOOFER (BAJO PASIVO DOBLE DE 18", POTENCIA 2000W RMS/2000W) 4 CABINAS RETORNO A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA, 1 CONSOLA DIGITAL CON PANTALLA TÁCTIL, DE 33 FADERS MOTORIZADOS (32 CANALES + 1 MAESTRO), AMPLIABLE A 48 CANALES DE MEZCLA DE ENTRADA.12 MICRÓFONOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIODE. 8 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO. 6 MICRÓFONOS DE CONTACTO PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MADERA. PROCESADOR DE AUDIO DBX: 2 ENTRADAS DE LÍNEA, 1 ENTRADA DE MICRÓFONO. - **ILUMINACION** 24 PARD LEDS REFLECTOR DE LEDS DE ALTO				

1.1.1	CUBRIMIENTO, 54 LEDS DE 3 W (RED 12-GREEN 18-BLUE 18- WHITE 6), 8 CANALES DMX, AUDIO RÍTMICO 12 CABEZAS MÓVIL WASH DE LED (36X3W), CANALES DE DMX: 9/16, MODOS DE CONTROL: AUDIO RÍTMICO / AUTOMÁTICO / DMX/MASTER Y ESCLAVO POTENCIA DE ENTREGA: 150W, ESTRUCTURA EN FIBRA. (POLIURETANO). DMX CONTROLADOR DE RACK 19" 2 EN 1 (CONTROLADOR DMX Y MIDI). 12 CANALES - 32 DMX CADA UNO, 384 CANALES EN TOTAL. SNAKE (MEDUSA) PARA MANEJO FRONTAL DEL SONIDO A MÁS DE 20 MTS DE DISTANCIA Y CUATRO (04) DISPAROS DE VENTURY. BACKLINE: (1) TORNAMESA PARA DJ PROFESIONAL, 2 CANALES CON ENTRADAS PHONO/LÍNEA RCA. 1 ENTRADA AUXILIAR RCA. 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. 2 ENTRADAS USB PARA ARCHIVOS DE AUDIO. SALIDAS MASTER POR XLR Y RCA. 1 SALIDA DE BOOTH ESTÉREO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. PANEL DE EFECTOS. REPRODUCE FORMATOS DE AUDIO MP3 / AAC / WAV / AIFF. SOUND COLOR FX NOISE/ FILTER / SWEEP / DUB ECHO /. 8 HOT CUE POR PLATO. SLIP MODE. BEAT SYNC. FUNCIÓN DE CUANTIZACIÓN. ZOOM DE ONDA. PANTALLA TÁCTIL. (16) IN EARS. FREQUENTIEBAND: 626- 668 MHZ. KANALEN: 20. COMPATIBELE KANALENOUTPUT: 1X XLR (GEBALANCEERD) +18 DBU, 1X 6,3MM JACK (NIET- GEBALANCEERD) +12 DBU, DISPLAY: LCD, FREQUENTIES: DISPLAY: 1680, BANDBREEDTE: 42 MHZ, STERKTE: 30 MW (MAX), BEREIK: MAXIMAAL 100 METER, EQUALIZER: 4 EQ-PRESETS, ANTENNE-AANSLUITING: BNC, KLEUR: ZILVER. (2) AMPLIFICADOR DE GUITARRA, 20 VATIOS, ALTAVOZ FENDER SPECIAL DESIGN DE 8", CONTROLES DE GANANCIA, VOLUMEN, AGUDOS Y GRAVES, TREBLE, MIDDLE, INTERRUPTOR OVERDRIVE, ENTRADA AUXILIAR Y SALIDA PARA AURICULARES TIPO JACK DE 1/8", CONSTRUCCIÓN CON PARTE POSTERIOR CERRADA. (2) STANDS PARA GUITARRA. (1) GUITARRA ELECTRICA. (1) GUITARRA ACUSTICA. (2) AMPLIFICADOR DE BAJO CABEZOTE 500 WATS, SALIDA DE ENERGÍA RMS: 300- WATTS X 2/900 (MONO PUENTE A 8 OHMS), SALIDA DE ENERGÍA RMS: 490- WATTS X 2/1200 (MONO PUENTE A 4 OHMS), POTENCIA DE SALIDA RMS (2 OHMS): 600-WATTS X 2, PREAMPLIFMEDIOS: 5 POSICIONES, EQ GRÁFICO: SÍ, BANDA 9, AUMENTOS ULTRA BAJOS/ALTOS. (2) CABINA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO 8 POR 10 POR 10 PULGADAS. (1) TECLADO. (1) STAND PARA TECLADO. (1) SET DE BATERIA DE GAMA ALTA CON ACCESORIO ESTÁNDAR. (INCLUYE: TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE).	SONIDO	1	25.177.308	25.177.308	
1.1.2	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA **(TARIMA): COMPRENDE TARIMA METÁLICA CON PLATAFORMA DE MADERA** TABLONES DE 19 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 1,22 M X 2,44 M, MÍNIMO DE 1.50 MTS DE ALTURA ELEVABLE A 1,70 MTS CON NIVELADORES, DE 6.20 MTS ANCHA X 12.40 MTS DE LARGA CON ESTRUCTURA EN HIERRO, , CON TECHO TIPO CONCHA ACÚSTICA Y/O HANGAR, CUBIERTA EN LONA IMPERMEABLE, ALTURA DE LA CARPA 4,30 M DESDE LA TARIMA, INCLUYE, MONTAJE, DESMONTE Y ESCALERA DE ENTRADA Y SALIDA CON PASAMANOS EN AMBOS LADOS (TARIFA PARA 1 DÍA) TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	DIA	1	3.400.000	3.400.000	
1.1.3	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA **(AUDIOVISUALES): COMPRENDE DOS (2) PANTALLA LED** DE PITCH 3.9 INDOR DE 3X4 MTS CON MODULOS DE 500 MILIMETROS X 500 MILIMETROS, COLGADO EN ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON ELEVADORES DE 3X4 METROS CON RESPECTIVAS FUENTES DE CORRIENTES, PROCESADORES Y OPERADOR. INCLUYE PUENTES ESTRUCTURALES Y TEMPLETES, 01 PROCESADOR, CIRCUITO CERRADO DE TV, 1 CÁMARA, 1 VIDEO MIXER, 1 DVD, 1 COMPUTADOR PORTÀTIL, 1 INTERCON, LA SEÑAL DE LA PANTALLA DEBE SER POR VGA O HDMI. INCLUYE OPERADOR Y TRANSPORTE A LA ZONA DEL EVENTO A REALIZARSE POR EL SUPERVISOR.	DIA	1	7.800.000	7.800.000	

1.2	SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE LA CELEBRACION ARTISTICA DEL ANIVERSARIO MUNICIPIO ACACIAS 7 DE AGOSTO				
1.2.1	SERVICIO DE CAMERINO: UNA (01) CARPA DE 6 MTS * 6 MTS EN ESTRUCTURA DE HIERRO Y CON LONA COLOR BLANCO, CON 100 MICRAS ESPESOR, 100% IMPERMEABLE, INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, SALAS TIPO LOFS, TAPETE, ESPEJOS, PISOS EN LÁMINAS DE MADERA Y CON ILUMINACIÓN. TARIFA POR UN DIA	DIA	1	3.109.000	3.109.000
1.2.2	SERVICIO DE CARPA TIPO HANGAR DE 6 X 12 MTS CON ESTRUCTURA METÁLICA NEGRA Y CUBIERTA EN LONA POLIESTER 100% IMPERMEABLE, DE 135 GRS/M2 DE COLOR BLANCO, SIN LATERALES, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADA Y DESARMADA TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL. TARIFA PARA 1 DIA	UND	3	857.400	2.572.200
1.2.3	**DECORACIÓN:** ESCENARIO AMBIENTADO CON FLORES SILVESTRES Y 2 CENTROS DE MESA DE LARGOS DE 35 CMS POR 25 CMS DE ANCHO CON FLORES SILVESTRES, HORTENSIAS, CANCIÓN DE LA INDIA, EUCALIPTO RUSCO, FLOR REPOLLA, TULIPANES, HIEDRA). 3 BOUQUET DE FLORES, ELABORADO CON VARIEDAD DE FLORES SURTIDAS (ROSAS, TULIPANES, LIRIOS, ORQUÍDEAS, GIRASOLES).	UND	1	1.718.700	1.718.700
1.2.4	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO	UND	500	1.000	500.000
1.2.5	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL EN EL SECTOR URBANO TARIFA PARA 1 DÍA	UND	5	26.500	132.500
1.2.6	ALQUILER DE GENERADOR DE ENERGIA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA. INCLUYE MINIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELECTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACION MINIMA DE 8 HORAS AL DÍA.	DIA	1	1.701.800	1.701.800
1.2.7	**REFRIGERIOS:** BEBIDA NO INFERIOR A 250 ML O CM3 (BEBIDA GASEOSA EN BOTELLA) MÁS ACOMPAÑANTE DE 200 GR (HOJALDRA DE POLLO O EMPAREDADO DE POLLO O MANTECADA O EMPANADA DE CARNE O POLLO), INCLUYE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	UND	500	5.400	2.700.000
1.2.8	TORTA TIPO PONQUÉ, SABORES VARIADOS ENVINADO O AMAPOLA O VAINILLA O CHOCOLATE PARA 500 PERSONAS	UND	1	519.500	519.500
1.2.10	**RECONOCIMIENTO:** COMPRENDE UN ARTE PIROGRABADO O PINTADO EN BASE DE CUERO ENMARCADO O TELA TEXTIL EN MADERA DE 80 CMS DE ANCHO X 80 CMS DE ALTO, CON DISEÑO ALUSIVO AL CUMPLEAÑOS DE ACACIAS, PREVIA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN, EMBALADO EN CAJA DE CARTÓN.	RECONOCIMIENTO	3	440.100	1.320.300
1.2.11	**TRAJE FOLCLORICO PARA LA REINA CIVICA DE ACACIAS, TELA PRINCIPAL:** COMPRENDE VESTIDO FABRICADO EN TAFETAN BRILLANTE Y TELA CAVIAR BOSRDADA BRILLANTE, COMBINANDO CON ARANDELAS EN EL ROTONDO DE LA FALDA Y ESCOTE DE LA BLUSA CON DETALLES EN MILLARES APORTANDO UN TOQUE DE GLAMOUR Y RESPLANDOR, LA FALDA DEL VESTIDO DEBE ESTAR COMPUESTA POR CAPAS DE CANCAN O TUL QUE AÑADEN VOLUMEN Y MOVIMIENTO AL CONJUNTO, SE INCLUYE TOCADO EN FLORES DE TELA, COTIZAS DECORADAS. LOS COLORES DEL TRAJE SON APROBADOS POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO.	UND	1	1.562.400	1.562.400

1.2.12	DISEÑO, ELABORACIÓN DE LA BANDA DE IDENTIFICACION REINA CIVICA DE ACACIAS LA CUAL DEBE SER BORDADA (TELA EN SATÍN O TELA ARTESANAL, CON ENTRE METIDO EN COLOR A ESCOGER, LETRA BORDADA O ESTAMPADA ARTESANAL CON LOGOS DEL MUNICIPIO)	UND	1	196.900	196.900
1.2.13	CORONA PARA REINA CIVICA DE ACACIAS. CORONA ELEGANTE DE ESTRÁS ESTILO BARROCO - DIADEMA NUPCIAL DE LUJO CON DISEÑO DE PIEDRAS PRECIOSAS, ADORNO METÁLICO DORADO Y/O PLATEADO Y ADORNOS EN MURAN.	UND	1	546.900	546.900
1.2.14	BOUQUET FLORAL, COMPUESTO DE FLORES VARIADAS EN DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS CON ROSAS, TULIPANES, LIRIOS, ORQUIDEAS, GIRASOLES, DECORADA CON FOLLAJE, GIPSO Y PISTACHO, EN FORMA DE ESFERA O CONO ATADO CON CINCA DE COLOR, DISEÑO A ELECCION DEL SUPERVISOR.	UND	1	93.700	93.700
2	**FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVI- DINAMARCA**				
2.2	**DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVI- DINAMARCA EL CUAL ESTA CONPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**				
2.2.1	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, **SONIDO** Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION: **COMPRENDE SONIDO CON CAPACIDAD PARA 1000 A 3000 PERSONAS,** INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 16 CABINAS LINE ARRAY DE MEDIOS A TRES VÍAS, DE 1600 WATT DE POTENCIA, CON ESTRUCTURA METÁLICA TRUSS PARA ELEVAR LAS CABINAS A UNA ALTURA ENTRE 4 A 7 MTRS. 8 SUBWOOFER (BAJO PASIVO DOBLE DE 18", POTENCIA 2000W RMS/2000W) 4 CABINAS RETORNO A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA. 1 CONSOLA DIGITAL CON PANTALLA TÁCTIL, DE 33 FADERS MOTORIZADOS (32 CANALES + 1 MAESTRO), AMPLIABLE A 48 CANALES DE MEZCLA DE ENTRADA.12 MICRÓFONOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIODE. 8 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO. 6 MICRÓFONOS DE CONTACTO PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MADERA. PROCESADOR DE AUDIO DBX: 2 ENTRADAS DE LÍNEA, 1 ENTRADA DE MICRÓFONO. **ILUMINACION:** 24 PARD LEDS REFLECTOR DE LEDS DE ALTO CUBRIMIENTO, 54 LEDS DE 3 W (RED 12-GREEN 18-BLUE 18- WHITE 6). 8 CANALES DMX, AUDIO RÍTMICO 12 CABEZAS MÓVIL WASH DE LED (36X3W), CANALES DE DMX: 9/16, MODOS DE CONTROL: AUDIO RÍTMICO / AUTOMÁTICO / DMX/MASTER Y ESCLAVO POTENCIA DE ENTREGA: 150W, ESTRUCTURA EN FIBRA (POLIURETANO). DMX CONTROLADOR DE RACK 19" 2 EN 1 (CONTROLADOR DMX Y MIDI). 12 CANALES - 32 DMX CADA UNO, 384 CANALES EN TOTAL. SNAKE (MEDUSA) PARA MANEJO FRONTAL DEL SONIDO A MÁS DE 20 MTS DE DISTANCIA Y CUATRO (04) DISPAROS DE VENTURY. BACKLINE: (1) TORNAMESA PARA DJ PROFESIONAL, 2 CANALES CON ENTRADAS PHONO/LÍNEA RCA. 1 ENTRADA AUXILIAR RCA. 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. 2 ENTRADAS USB PARA ARCHIVOS DE AUDIO. SALIDAS MASTER POR XLR Y RCA. 1 SALIDA DE BOOTH ESTÉREO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. PANEL DE EFECTOS. REPRODUCE FORMATOS DE AUDIO MP3 / AAC / WAV / AIFF. SOUND COLOR FX NOISE/ FILTER / SWEEP / DUB ECHO /. 8 HOT CUE POR PLATO. SLIP MODE. BEAT SYNC. FUNCIÓN DE CUANTIZACIÓN. ZOOM DE ONDA. PANTALLA TÁCTIL. (16) IN EARS, FREQUENTIEBAND: 626- 668 MHZ, KANALEN: 20 COMPATIBELE KANALENOUTPUT: 1X XLR (GEBALANCEERD) +18 DBU, 1X 6,3MM JACK (NIET- GEBALANCEERD) +12 DBU, DISPLAY: LCD, FREQUENTIES: DISPLAY: 1680, BANDBREEDTE: 42 MHZ, STERKTE: 30 MW (MAX), BEREIK: MAXIMAAL 100 METER, EQUALIZER: 4 EQ-	DIA	3	25.000.000	75.000.000

	PRESETS, ANTENNE-AANSLUITING: BNC. KLEUR: ZILVER. (2) AMPLIFICADOR DE GUITARRA, 20 VATIOS, ALTAVOZ FENDER SPECIAL DESIGN DE 8", CONTROLES DE GANANCIA, VOLUMEN, AGUDOS Y GRAVES, TREBLE, MIDDLE, INTERRUPTOR OVERDRIVE, ENTRADA AUXILIAR Y SALIDA PARA AURICULARES TIPO JACK DE 1/8", CONSTRUCCIÓN CON PARTE POSTERIOR CERRADA. (2) STANDS PARA GUITARRA. (1) GUITARRA ELECTRICA. (1) GUITARRA ACUSTICA. (2) AMPLIFICADOR DE BAJO CABEZOTE 500 WATS, SALIDA DE ENERGÍA RMS: 300- WATTS X 2/900 (MONO PUENTE A 8 OHMS), SALIDA DE ENERGÍA RMS: 490- WATTS X 2/1200 (MONO PUENTE A 4 OHMS), POTENCIA DE SALIDA RMS (2 OHMS): 600- WATTS X 2, PREAMPLIFMEDIOS: 5 POSICIONES, EQ GRÁFICO: SÍ, BANDA 9, AUMENTOS ULTRA BAJOS/ALTOS. (2) CABINA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO 8 POR 10 POR 10 PULGADAS. (1) TECLADO. (1) STAND PARA TECLADO. (1) SET DE BATERIA DE GAMA ALTA CON ACCESORIO ESTÁNDAR. (INCLUYE: TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE).				
2.2.2	DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, **TARIMA** Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION. **COMPRENDE TARIMA DE 12 MTS X 6 MTRS** METÁLICA CON 25 MODULOS EN TRIPLEX EN PLATAFORMA DE MADERA TABLONES DE 19 MM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 1,22 M X 2,44 M, MÍNIMO DE 1.50 MTS DE ALTURA ELEVABLE A 1,70 MTS CON NIVELADORES, DE 6,20 MTS ANCHA X 12,40 MTS DE LARGA CON ESTRUCTURA EN HIERRO, 1 ESCALERA DE ENTRADA Y SALIDA CON PASAMANOS EN AMBOS LADOS, CON FALDON NEGRO Y CARPA CIRCULAR DE 12MTS X 6 MTS CUBIERTA EN LONA IMPERMEABLE, ALTURA DE LA CARPA 4,30 M DESDE LA TARIMA, INCLUYE, MONTAJE, DESMONTE Y TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO.	DIA	3	3.400.000	10.200.000
2.3	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVI DINAMARCA**				
2.3.1	ALQUILER DE CAMERINO: UNA (1) CARPA DE 6 MTS * 6 MTS EN ESTRUCTURA DE HIERRO Y CON LONA COLOR BLANCO, CON 100 MICRAS ESPESOR, 100% IMPERMEABLE, INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, SALAS TIPO LOFT, TAPETE, ESPEJOS, PISOS EN LÁMINAS DE MADERA Y CON ILUMINACIÓN. TARIFA POR UN DÍA	DIA	3	3.109.000	9.327.000
2.3.2	ALQUILER DE 300 SILLAS PLÁSTICAS: COMPRENDE ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. EN EL SECTOR RURAL.	DIA	3	311.900	935.700
2.3.3	ALQUILER DE DOS MESAS BANQUETERAS PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL.	DIA	3	54.700	164.100
2.3.5	VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN ALQUILER DE VALLA METÁLICA DE 2. 05 METROS DE LARGO EN TUBO EN AGUAS NEGRAS CON REJILLAS TIPO EUROPEO CON ALTURA DE 1.21 CMS CON PATA GIRATORIA PARA CONTENCIÓN INCLUIDO TRANSPORTE EN CAMIÓN DE IDA Y REGRESO. TARIFA PARA 3 DÍAS.	UND	40	83.500	3.340.000
2.3.6	GENERADOR DE DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA . INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN MINIMA DE 8 HORAS AL DÍA.	DIA	3	1.701.800	5.105.400

2.3.7	DESAYUNO: OPCIÓN 1: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR. O LECHONA PERSONAL EMPACADA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 2: HUEVOS EN OMELET CON ESPINACA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 3: OMELET DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL	UND	50	13.900	695.000
2.3.8	ALMUERZO: PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO CON ADEREZOS (SALSA DE CHAMPIÑONES, SALSA MAGRA, SALSA BARBICUE, ETC.). 180 GR. CARBOHIDRATO: ARROZ (BLANCO O NEGRO O VERDE) Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. GUARNICIÓN: PAPA O YUCA O PLÁTANO AL HORNO O PURÉ O ASADOS CON ADEREZOS 60 GRS. ENSALADA: RUSA O CHILENA O FRÍA O GRIEGA, ETC. BEBIDA FRÍA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA O MANGO O FRESA O PIÑA O TOMATE DE ÁRBOL O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA CON MENAJE DE PORCELANA. INCLUYE SERVIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO	UND	50	20.700	1.035.000
2.3.9	CENA: OPCIÓN 1: ARROZ CON POLLO O CARNES DE RES O CERDO CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA, MAÍZ TIERNO, ESPECIAS VERDES) 250 GRS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #2 ARROZ BLANCO O VERDE O NEGRO. PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO130 GRAMOS. ENSALADA HAWAIANA O COLESLAW 100 GRAMOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #3 PORCIÓN DE POLLO ASADO PIERNA PERNIL 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA AL JULIANA O YUCA FRITA EN TRONCOS 100 GRAMOS, BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #4 CORDÓN BLUE 180 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y ENSALADA HAWAIANA 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN# 5: CHURRASCO 450 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS O PLÁTANOS EN HILOS VERDES Y ENSALADA TROPICAL 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS	UND	50	24.600	1.230.000
2.3.10	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 3.000 Y MAS PERSONAS INCLUYE LA ASISTENCIA 12 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERÍA, LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE HABILITARA UN COD "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y COMUNICACIONES POR SER UN EVENTO CON LA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN ESTA CLASE DE EVENTOS SE CONTARA CON LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA AMBULANCIA TAB Y UN VEHÍCULO DE EVACUACIÓN.	DIA	3	2.628.800	7.886.400

2.3.12	DISEÑO, ELABORACIÓN DE LAS BANDAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CONCURSANTES AL REINADO, LAS BANDAS DEBEN SER BORDADAS (TELA EN SATÍN O TELA ARTESANAL, CON ENTRE METIDO EN COLOR A ESCOGER, LETRA BORDADA O ESTAMPADA ARTESANAL CON LOGOS DEL MUNICIPIO)	UND	6	196.900	1.181.400
2.3.13	CORONA PARA REINA, VIREINA Y PRINCESA METÁLICA CON ADORNOS EN MURAN DISEÑO EXCLUSIVO	UND	3	351.500	1.054.500
2.3.14	BOUQUET FLORAL, COMPUESTO DE FLORES VARIADAS EN DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS CON ROSAS, TULIPANES, LIRIOS, ORQUIDEAS, GIRASOLES, DECORADA CON FOLLAJE, GIPSO Y PISTACHO, EN FORMA DE ESFERA O CONO ATADO CON CINCA DE COLOR, DISEÑO A ELECCION DEL SUPERVISOR.	UND	6	93.700	562.200
3	FESTIVAL DEL RETORNO VERSION 53				
3.1	LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL RETORNO VERSION 53				
3.1.4	DESAYUNO: OPCIÓN 1: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, O LECHONA PERSONAL EMPACADA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 2: HUEVOS EN OMELET CON ESPINACA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 3: OMELET DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL	UND	40	13.900	556.000
3.1.5	ALMUERZO: PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO CON ADEREZOS (SALSA DE CHAMPIÑONES, SALSA MAGRA, SALSA BARBICUE, ETC.). 180 GR. CARBOHIDRATO: ARROZ (BLANCO O NEGRO O VERDE) Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. GUARNICIÓN: PAPA O YUCA O PLÁTANO AL HORNO O PURÉ O ASADOS CON ADEREZOS 60 GRS. ENSALADA: RUSA O CHILENA O FRÍA O GRIEGA, ETC. BEBIDA FRÍA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA O MANGO O FRESA O PIÑA O TOMATE DE ÁRBOL O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA CON MENAJE DE PORCELANA. INCLUYE SERVIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO	UND	80	20.700	1.656.000
3.1.6	CENA: OPCIÓN #1. ARROZ CON POLLO O CARNES DE RES O CERDO CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA, MAÍZ TIERNO, ESPECIAS VERDES) 250 GRS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #2 ARROZ BLANCO O VERDE O NEGRO. PROTEÍNA; CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO130 GRAMOS. ENSALADA HAWAIANA O COLESLAW 100 GRAMOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #3 PORCIÓN DE POLLO ASADO PIERNA PERNIL 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA AL JULIANA O YUCA FRITA EN TRONCOS 100 GRAMOS. BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #4 CORDÓN BLUE 180 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y ENSALADA HAWAIANA 80 GRAMOS. BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓNw 5: CHURRASCO 450 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS O PLÁTANOS EN HILOS VERDES Y ENSALADA TROPICAL 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS.	UND	80	24.600	1.969.000

3.1.7	ALQUILER DE SONIDO PARA EL LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL RETORNO, INCLUYE 4 TORRES DOBLE PARLANTE DE 1.200 W, 1 CONSOLA DE 6 CANALES, 1 COMPUTADOR PARA LAS PISTAS , 1 MICROFONO INHALAMBRICO, 1 PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA DIESEL QUE INCLUYE COMBUSTIBLE, MANEJO DEL SONIDO DEBERA ESTAR DISPONIBLE DURANTE EL EVENTO. EL VALOR UNITARIO CORRESPONDE A LA TARIFA PARA UN SONIDO POR DÍA	UND	2	3.124.900	6.249.800
3.3	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO TARIMA LLANERA PARQUE PRINCIPAL**				
3.3.1	CARPA GIGANTE COMPRENDE ESTRUCTURA (ITINERANTE) QUE SE UTILIZARA PARA SOPORTAR UNA CARPA DE 15 M DE ANCHO X 30 M DE FONDO, CADA MODULO ES DE 15 M DE ANCHO X 5 MTS DE FONDO PARA 6 MODULOS PEGADOS, QUE SERVIRÁ PARA ALBERGAR LOS OCUPANTES AL EVENTO. CONSTA DE UNA ESTRUCTURA EN ALEACIÓN DE ACERO Y ALUMINIO, DE VARIAS PIEZAS QUE SE ENSAMBLA O ARMA EN TERRENO; PROPORCIONA LUZ LIBRE INTERNA Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERFIL PÓRTICO 122X68X3 3,46, PERFIL VIGAS 60X60X2,5 1,509, PERFIL DE LATERALES 100X85X2,5 2,569, ENTRE PÓRTICOS A NIVEL DE COLUMNA LLEVA CRUCETAS EN GUAYA O PERFIL ESTRUCTURAL ACERO DE 60X60X2MM Y LARGO DE 6M, EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE PÓRTICOS LLEVA 2 JUEGOS DE CORTA VIENTOS EN GUAYA DE 6MM. ANCLAJE CON ESTACA DE 35CM DE LARGO, EN CADA EJE (5M), ANCLAJE CON 2 PERNOS 1/2 EXPANSIVOS, EN CADA EJE (5M), ALTURA PARTE LATERAL 4M, ALTURA EN EL CENTRO MÍNIMO DE 7MT. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR ARMADA CON TRES DÍAS DE ANTERIORIDAD DEL EVENTO SEGÚN SITIO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	DIA	4	21.874.200	87.496.800
3.3.2	CARPA CAMERINO: CAMERINO DE 6 MTS * 12 MTS EN ESTRUCTURA DE HIERRO Y CON LONA FIESTA DE COLOR BLANCO, CON 100 MICRAS DE ESPESOR, 100% IMPERMEABLE, CONSTA DE 4 COMPARTIMIENTOS DE DIVISIONES DE 3X2 MTS CON PANELERIA CONTARA CON DIVISIONES EN PANELES EN MADEFLEX CUBIERTOS EN ALUMINIO, SUBDIVIDIDOS ASI EN 1 CAMERINOS VIP, 1 CAMERINO ESPECIAL, 2 CAMERINOS ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES . CADA CAMERINO DEBERA CONTAR CON ILUMINACION Y PUNTOS DE CORRIENTE, AIRE ACONDICIONADO, SALAS TIPO LOFT, TOCADORES, ESPEJOS DE CUERPO ENTERO, PISO EN LAMINAS DE MADERA CON ESTRUCTURA EN HIERRO Y NIVELADORES DE PISO.	DIA	4	13.280.700	53.122.800
3.3.3	ALQUILER DE DIEZ (10) CARPAS DE 4X4 MTS CON ESTRUCTURA EN HIERRO Y LONA FIESTA COLOR BLANCA DE 100 MICRAS DE ESPESOR , 100% IMPERMEABLES CON LATERALES EN LONA COLOR BLANCO.	DIA	4	1.515.600	6.062.400
3.3.4	VIDEO COMERCIAL DE DIFUSIÓN: COMPRENDE PRODUCCIÓN DE VIDEO COMERCIAL EN FULL HD CON DURACIÓN DE MÍNIMO 30 SEGUNDOS Y MÁXIMO DE 2 MINUTOS, PARA LA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL DEL RETORNO A TRAVÉS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL A TODO COSTO. LA POST PRODUCCIÓN DEL VIDEO DEBERÁ EDITAR TODO EL MATERIAL PREGRABADO Y CAPTURADO EN LAS DIFERENTES LOCACIONES DEL MUNICIPIO CON EFECTOS ESPECIALES, RETOQUE DIGITAL DE IMÁGENES, MUSICALIZACIÓN Y EFECTOS ENTRE OTROS. REQUIERE MÍNIMO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS TÉCNICOS: CÁMARAS RÉFLEX, CÁMARAS AÉREAS, MICRÓFONOS DE SOLAPA, MICRÓFONOS EXTERNOS	GLOBAL	1	2.499.900	2.499.900

43

3.3.5	ALQUILER DE 800 SILLAS PLÁSTICA: COMPRENDE ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. EN EL SECTOR URBANO. POR TRES DÍAS.	DIA	3	802.000	2.406.000
3.3.6	ALQUILER DE 6 MESAS BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR URBANO	DIA	3	158.800	476.400
3.3.8	DESAYUNO: OPCIÓN 1: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, O LECHONA PERSONAL EMPACADA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 2: HUEVOS EN OMELET CON ESPINACA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 3: OMELET DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA. INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURAL	UND	255	13.900	3.544.500
3.3.9	ALMUERZO: PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO CON ADEREZOS (SALSA DE CHAMPIÑONES, SALSA MAGRA, SALSA BARBECUE, ETC.). 180 GR. CARBOHIDRATO: ARROZ (BLANCO O NEGRO O VERDE) Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. GUARNICIÓN: PAPA O YUCA O PLÁTANO AL HORNO O PURÉ O ASADOS CON ADEREZOS 60 GRS. ENSALADA: RUSA O CHILENA O FRÍA O GRIEGA, ETC. BEBIDA FRÍA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA O MANGO O FRESA O PIÑA O TOMATE DE ÁRBOL O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA, JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA CON MENAJE DE PORCELANA. INCLUYE SERVIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO	UND	255	20.700	5.278.500
3.3.10	CENA: OPCIÓN #1. ARROZ CON POLLO O CARNES DE RES O CERDO CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA, MAÍZ TIERNO, ESPECIAS VERDES) 250 GRS. PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #2 ARROZ BLANCO O VERDE O NEGRO. PROTEÍNA, CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO130 GRAMOS. ENSALADA HAWAIANA O COLESLAW 100 GRAMOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #3 PORCIÓN DE POLLO ASADO PIERNA PERNIL 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA AL JULIANA O YUCA FRITA EN TRONCOS 100 GRAMOS, BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #4 CORDÓN BLUE 180 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y ENSALADA HAWAIANA 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN# 5: CHURRASCO 450 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS O PLÁTANOS EN HILOS VERDES Y ENSALADA TROPICAL 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS.	UND	255	24.600	6.273.000
3.5	APOYO JOROPERA COLPER				

3.5.1	ALQUILER DE SONIDO COMPRENDE: 2 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO PODER 12" CON BOVINA 4" SWEATER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÀMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÀXIMO: 131 DB ENTRADA MIC/LINE REGULABLE POR SEPARADO ENTRADA ADICIONAL PARA NIVEL LINE CONEXIÓN CINCH SALIDA EN SUMA Y BUCLE CONEXIÓN PARA UN REGULADOR DE VOLUMEN A DISTANCIA FUNCIÓN TILT DIRECT PARA EL SIMPLE AJUSTE DE LA CAJA ENTRE UNA IRRADIACIÓN RECTA O UNA CON UNA INCLINACIÓN DE 7,5 HACIA ABAJO CON PRÁCTICAS ROSCAS M10 (3X) PARA COLGAR CARCASA: ESTABLE CARCASA ABS CON REJA FRONTAL DE ACERO MEDIDA (ALTO ANCHO PRO): 603 X 356 X 356 MM PESO: 18,6 KG. BASES TIPO TRÍPODE PARA LAS CABINAS SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL FÁCIL DE TRANSPORTAR Y MANIPULAR EN MATERIAL RESISTENTE, CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA, QUE SE PUEDAN EXTENDER DE 1,10 M HASTA 1,80 M DE ALTURA, QUE SEAN RESISTENTES Y ESTABLES (CAPACIDAD PESO NETO 35 KILOS) 1 CONSOLA DE 8 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15.000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIODE - IMPEDANCIA DE SALIDA 600 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (6,3 MM), INCLUYE CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 10 A 12 METROS Y PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO DE MANO HT40 MINI, CON UNA CÁPSULA CARDIODE DEL TIPO DINÁMICO PARA UNA MÁXIMA GANANCIA ANTES DE LA RETROALIMENTACIÓN, INCLUYE BATERÍA AA, RECEPTOR DE CARCASA ULTRA COMPACTA METÁLICA Y CON UNA SALIDA DE 1/4 ", CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 1 A 2 METROS, PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN . TARIFA PARA 1 DÍA, TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO. TARIFA PARA 1 DIA.	UND	30	780.400	23.412.000
3.6	ZAPATEANDO POR ACACIAS				

3.6.3	ALQUILER DE SONIDO COMPRENDE: 2 CABINAS DE MEDIOS: ALTAVOCES DE DOS VÍAS TAMBIÉN APLICABLE COMO MONITOR DE PISO PODER 12" CON BOVINA 4" SWEATER 1" CON BOVINA 1,75" 1000 WATT CLASE D ÁMBITO DE FRECUENCIA (-3DB): 48 HZ - 20 KHZ SPL MÁXIMO: 131 DB ENTRADA MIC/LINE REGULABLE POR SEPARADO ENTRADA ADICIONAL PARA NIVEL LINE CONEXIÓN CINCH SALIDA EN SUMA Y BUCLE CONEXIÓN PARA UN REGULADOR DE VOLUMEN A DISTANCIA FUNCIÓN TILT DIRECT PARA EL SIMPLE AJUSTE DE LA CAJA ENTRE UNA IRRADIACIÓN RECTA O UNA CON UNA INCLINACIÓN DE 7,5 HACIA ABAJO CON PRÁCTICAS ROSCAS M10 (3X) PARA COLGAR CARCASA: ESTABLE CARCASA ABS CON REJA FRONTAL DE ACERO MEDIDA (ALTO ANCHO PRO): 603 X 356 X 356 MM PESO: 18,6 KG. BASES TIPO TRÍPODE PARA LAS CABINAS SISTEMA DE SOPORTE MÓVIL FÁCIL DE TRANSPORTAR Y MANIPULAR EN MATERIAL RESISTENTE, CON SEGUROS PARA FIJAR LA ALTURA, QUE SE PUEDAN EXTENDER DE 1,10 M HASTA 1,80 M DE ALTURA, QUE SEAN RESISTENTES Y ESTABLES (CAPACIDAD PESO NETO 35 KILOS) 1 CONSOLA DE 8 SALIDAS ANALÓGICAS XLR, PROCESADORES EQ / COMP Y 8 FX POR CANAL, 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15.000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIODE - IMPEDANCIA DE SALIDA 600 OHMIOS - INTERRUPTOR ON/OFF - CONECTOR XLR (6.3 MM). INCLUYE CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 10 A 12 METROS Y PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICO DE MANO HT40 MINI, CON UNA CÁPSULA CARDIODE DEL TIPO DINÁMICO PARA UNA MÁXIMA GANANCIA ANTES DE LA RETROALIMENTACIÓN. INCLUYE BATERÍA AA, RECEPTOR DE CARCASA ULTRA COMPACTA METÁLICA Y CON UNA SALIDA DE 1/4 ", CABLE DE SONIDO BLINDADO PARA MICRÓFONO CANON XLR MACHO - XLR HEMBRA DE 1 A 2 METROS, PEAÑA PARA MICRÓFONO EXTENSIBLE DE 1,00 M A 1,70M Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN . TARIFA PARA 1 DÍA, TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO.	UND	18	780.400	14.047.200
3.6.4	COBERTURA Y DIFUSION ZAPATEANDO POR ACACIAS: COMPRENDE LA DIFUSIÓN DE UNA PISTA MUSICAL EN EMISORA LOCAL DURANTE 6 HORAS CONTINUAS SIN LOCUTOR, EL DÍA DE SERÁ INDICADO POR EL SUPERVISOR.	HORA	6	351.200	2.107.200
3.6.5	RECONOCIMIENTO: ENTREGA PLACA DE RECONOCIEMIENTO EN DE MADERA DE 28X24 CMS CON LAMINA EN ALUMINIO MARCACIÓN EN LASER A FULL COLOR, FIGURA EN ACRILICO LASERABLE CON SILUETA DE IMAGEN GRABADA Y CORTADO EN LASER. (DISEÑO DE LA PLACA DEBERA SER AUTORIZADA POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO)	UND	12	243.500	2.922.000
3.7	**22 REINADO INTERNACIONAL DEL RETORNO**				
3.7.5	REFRIGERIOS: OPCIÓN # 1REFRIGERIO SALUDABLE: COMPRENDE, YOGURT, FRUTA PICADA Y CEREAL, VASO DE 12 OZ, DEBIDAMENTE EMPACADO Y SELLADO TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO E. OPCIÓN #2 REFRIGERIO :SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO O JAMÓN O POLLO O CARNE DESMECHADA, VEGETALES, SALSAS, QUESO MOZZARELLA Y PAN BLANCO DE 20 CMS TIPO SUBWAY ACOMPAÑADO DE GASEOSA DE 200 ML EN BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE, INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL.	UND	120	23.100	2.772.000

3.7.7	DESAYUNO: OPCIÓN 1: INCLUYE CALDO DE PESCADO O COSTILLA O HUESO CARNUDO O PICADO 250 C. PROTEÍNA: HUEVOS AL GUSTO O CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO AL GUSTO 80 GR. CARBOHIDRATO UNA PORCIÓN DE ARROZ O AREPA DE QUESO O PATACÓN VERDE O MADURO DE 100 GR, O LECHONA PERSONAL EMPACADA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 2: HUEVOS EN ONMELETH CON ESPINACA ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. OPCIÓN 3: ONMELETH DE POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE FRUTA CON BEBIDA FRÍA O CALIENTE. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA PARA BEBIDA CALIENTE O JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA Y/O SERVIDO A LA MESA, INCLUYE TRANSPORTE URBANO O RURALV	UND	60	13.900	834.000
3.7.8	ALMUERZO: PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO CON ADEREZOS (SALSA DE CHAMPIÑONES, SALSA MAGRA, SALSA BARBICUE, ETC.). 180 GR. CARBOHIDRATO: ARROZ (BLANCO O NEGRO O VERDE) Y/O COMBINADO, ETC. 80 GR. GUARNICIÓN: PAPA O YUCA O PLÁTANO AL HORNO O PURÉ O ASADOS CON ADEREZOS 60 GRS. ENSALADA: RUSA O CHILENA O FRÍA O GRIEGA, ETC. BEBIDA FRÍA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA O MANGO O FRESA O PIÑA O TOMATE DE ÁRBOL O GUAYABA, ETC.) 200 ML. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA JUGO (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA CON MENAJE DE PORCELANA. INCLUYE SERVIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO	UND	60	20.700	1.242.000
3.7.9	CENA: OPCIÓN #1. ARROZ CON POLLO O CARNES DE RES O CERDO CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA, MAÍZ TIERNO, ESPECIAS VERDES) 250 GRS. PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #2 ARROZ BLANCO O VERDE O NEGRO. PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO130 GRAMOS. ENSALADA HAWAIANA O COLESLAW 100 GRAMOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #3 PORCIÓN DE POLLO ASADO PIERNA PERNIL 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA AL JULIANA O YUCA FRITA EN TRONCOS 100 GRAMOS, BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #4 CORDÓN BLUE 180 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y ENSALADA HAWAIANA 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN# 5: CHURRASCO 450 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS O PLÁTANOS EN HILOS VERDES Y ENSALADA TROPICAL 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS.	UND	60	24.600	1.476.000
3.7.12	DISEÑO, ELABORACIÓN DE LAS BANDAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CONCURSANTES AL REINADO, LAS BANDAS DEBEN SER BORDADAS (TELA EN SATÍN O TELA ARTESANAL, CON ENTRE METIDO EN COLOR A ESCOGER, LETRA BORDADA O ESTAMPADA ARTESANAL CON LOGOS DEL MUNICIPIO)	UND	9	196.900	1.772.100
3.7.13	CORONA PARA REINA, VIREINA Y PRINCESA METÁLICA CON ADORNOS EN MURAN DISEÑO EXCLUSIVO	UND	3	546.900	1.640.700
3.7.14	BOUQUET FLORAL, COMPUESTO DE FLORES VARIADAS EN DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS CON ROSAS, TULIPANES, LIRIOS, ORQUIDEAS, GIRASOLES, DECORADA CON FOLLAJE, GIPSO Y PISTACHO, EN FORMA DE ESFERA O CONO ATADO CON CINCA DE COLOR, DISEÑO A ELECCION DEL SUPERVISOR.	UND	9	93.700	843.300
3.8	**EQUIPO MINIMO REQUERIDO**				

3.8.7	**SERVICIO TÉCNICO ELECTRICISTA**, (2) TECNICOS ELECTRICISTAS CON 2 AUXILIARES ELECTRICOS QUIENES SERAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA CORRECTA ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO, CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO. ASÍ MISMO DEBERA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE SE TENDRÁN A DISPOSICIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO Y SE GARANTIZARA LAS CORRECTA Y ADECUADA INSTALACION DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		DIA	3	3.124.900	9.374.700
4	**PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA CROSSVER**					
4.2	**SONIDO FOH**					
4.2.1	MEDIOS ALTOS (MAIN LR) 12 MEDIOS ALTOS POR LADO CON CROSSOVER PASIVO (HI PACK) A 4 VIAS A 3000 W (LR 1POR 10 PULGADAS, MF 1 POR 10 PULGADAS CADA UNO)	24				
4.2.2	MEDIOS ALTOS (FRONT FILL) CON CROSSOVER ACTIVO A 3 VIAS A 1200 W CADA UNO	4				
4.2.3	SUB- WOOFER DOBLE 2 POR 18 9 POR LADO	20				
4.2.4	MEDIOS ALTOS (OUT FILL) 8 POR LADO MEDIOS ALTOS POR LADO CON CROSSOVER PASIVO A 4 VIAS A 3000	12				
4.2.5	PROCESADORES (CONTROL MEDIOS ALTOS Y SUBS)	5				
4.2.6	SISTEMA COMPLETO SNAKE DIGITAL CON STAGEBOX 12 CANALES (MULTIPIN)	4				
4.2.7	SUB- SNAKE DIGITAL MINIMO 48 CANALES	1				
4.2.8	TAPA CABLES	50				
4.2.9	CONSOLA DIGITAL CONTROL SALA DE 64 CANALES	1				
4.2.10	CONSOLA DIGITAL CONTROL STREAMING 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
4.2.11	CONSOLA DIGITAL CONTROL (PRESENTADORES) 32 CANALES CONSOLA DIGITAL CONTROL (DE RESPALDO) 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
4.2.12	TARJETA DE RED PARA CONEXIÓN ENTRE CONSOLAS DIGITAL	2				
4.3	**MONITORES**					
4.3.1	MONITORES DE PISO TIPO CUÑA DE 1000 WATSS DE POTENCIA	8				
4.3.2	MEDIOS ALTOS A 3 VIAS CON COSSOVER ACTIVO DE 1200 WATT (SIDE FILL) 4 MEDIOS POR LADO COLGADO	8				
4.3.3	SOB-WOOFER 2 POR 18 (SIDE FILL) 2 SUB POR LADO	4				
4.3.4	CONSOLA DIGITAL CONTROL STAGE (MONITOREO) 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
4.3.5	SUBGOOFER PREAMPLIFICADO DE 2 POR 18 DE 1000 WATSS (GABINETE 900 WATTS 1 POR LF 1POR 15 Y HF 1 POR 15)	1				

4.3.6	SISTEMA TALCK BACK ENTRE (FOH, MONITORES, STREMIENG Y STAGE)	3						
4.4	RF							
4.4.1	WIRELESS IEM- CONCURSANTES, ARTISTAS LOCALES, ARTISTAS INVITADOS	20						
4.4.2	WIRELESS IEM PRESENTADORES	10						
4.4.3	RECEPTOR DE UR4D	8						
4.4.4	RF ANALIZER	1						
4.4.5	ANTENA PROFESSIONAL WIRELESS	1						
4.4.6	MICROFONERIA PARA INSTRUMENTOS	30						
4.4.7	MICROFONOS INALAMBRICOS EN LA LINEA ULXD	16						
4.4.8	COMBINADOR DE ANTENA VENUE	2						
4.4.9	MICORFONOS DE CONTACTO PARA INSTRUMENTOS	12						
4.4.10	CAJAS DIRECTAS	20						
4.5	BACKLINE							
4.5.1	TORNAMESA PARA DJ PROFESIONAL. 2 CANALES CON ENTRADAS PHONO/LÍNEA RCA. 1 ENTRADA AUXILIAR RCA. 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. 2 ENTRADAS USB PARA ARCHIVOS DE AUDIO. SALIDAS MASTER POR XLR Y RCA. 1 SALIDA DE BOOTH ESTÉREO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. PANEL DE EFECTOS . REPRODUCE FORMATOS DE AUDIO MP3 / AAC / WAV / AIFF. SOUND COLOR FX NOISE/ FILTER / SWEEP / DUB ECHO /. 8 HOT CUE POR PLATO. SLIP MODE. BEAT SYNC . FUNCIÓN DE CUANTIZACIÓN. ZOOM DE ONDA. PANTALLA TÁCTIL. INCLUYE REKORDBOX DJ. INCLUYE REKORDBOX VIDEO	1						
4.5.2	IN EARS, FREQUENTIEBAND: 626- 668 MHZ, KANALEN: 20 COMPATIBELE KANALENOUTPUT: 1X XLR (GEBALANCEERD) +18 DBU, 1X 6,3MM JACK (NIET- GEBALANCEERD) +12 DBU, DISPLAY: LCD, FREQUENTIES: 1680, BANDBREEDTE: 42 MHZ, STERKTE: 30 MW (MAX),BEREIK: MAXIMAAL 100 METER, EQUALIZER: 4 EQ-PRESETS, ANTENNE-AANSLUITING: BNC, KLEUR: ZILVER	16						
4.5.3	AMPLIFICADOR DE GUITARRA, 20 VATIOS, ALTAVOZ FENDER SPECIAL DESIGN DE 8", CONTROLES DE GANANCIA, VOLUMEN, AGUDOS Y GRAVES, TREBLE, MIDDLE, INTERRUPTOR OVERDRIVE, ENTRADA AUXILIAR Y SALIDA PARA AURICULARES TIPO JACK DE 1/8", CONSTRUCCIÓN CON PARTE POSTERIOR CERRADA	2	DIA	3	74.900.000	224.700.000		
4.5.4	STANDS PARA GUITARRA	6						
4.5.5	GUITARRA ELECTRICA	1						
4.5.6	GUITARRA ACUSTICA	1						

4.5.7	AMPLIFICADOR DE BAJO CABEZOTE 500 WATS, SALIDA DE ENERGÍA RMS: 300-WATTS X 2/900 (MONO PUENTE A 8 OHMS), SALIDA DE ENERGÍA RMS: 490-WATTS X 2/1200 (MONO PUENTE A 4 OHMS), POTENCIA DE SALIDA RMS (2 OHMS): 600-WATTS X 2, PREAMPLIFICADOR: TUBOS (3 X 12AX7), AMPLIFICADOR DE POTENCIA: ESTADO SÓLIDO, CONTROLES DE TONO: 3-BANDAS, CONTROL DE LOS TONOS MEDIOS: 5 POSICIONES, EQ GRÁFICO: SÍ, BANDA 9, AUMENTOS ULTRA BAJOS/ALTOS: SÍ LÍNEA DE EQUILIBRIO FUERA: SÍ X 2 PRE/POST CON NIVEL, LOOP DE EFECTOS: SÍ X 2, PREAMPLIFICADOR FUERA/ENTRADA DE ENERGÍA: SÍ X 2, DIMENSIONES Y PESO: ANCHURA: 19", ALTURA: 5.6", PROFUNDIDAD: 15.5", PESO: 39,5 LIBRAS	2
4.5.8	CABINA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO 8 POR 10 POR 10 PULGDAS	2
4.5.9	METRONOMO	1
4.5.10	TECLADO	2
4.5.11	STAND PARA TECLADO	2
4.5.12	BASES PARA MICROFONO	45
4.5.13	SET DE BATERIA DE GAMA ALTA CON ACCESORIO ESTÁNDAR	1
4.5.14	SET DE PERCUSION TERCERA	2
4.5.15	SET DE PERCUSION 2 (CONGOS, TIMBALES, BONGO)	2
4.6	ENERGIA	
4.6.1	GENERADOR ELECTRICO INSONORO DE 175 KVA (SONIDO Y VIDEO) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1
4.6.2	GENERADOR ELECTRICO INSONORO DE 175 KVA (ILUMINACION) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1
4.6.3	GENERADOR ELECTRICO DE 175 BACKUP (RESPALDO) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1
4.6.4	EXTINTORES DE 20KILOS	10
4.6.5	GENERADOR ELECTRICO DE 125 (STREMEING SERVICIOS ALTERNOS)	1
4.7	EFECTOS	
4.7.1	MAQUINA DE HUMO, POTENCIA 1500W.TIEMPO DE PRE- CALENTAMIENTO 7 MINUTOS. CONTROL REMOTO Y ALÁMBRICO. SALIDA DE HUMO 15,000 CU.FT. POR MINUTO. CAPACIDAD DEL TANQUE 1 LITRO. ALIMENTACIÓN 110V. DIMENSIONES: 51 X 31 X 23 CM. PESO: 2,8KG	2
4.7.2	MAQUINA DE NIEBLA, MANDO A DISTANCIA CON CABLE DE 4,5 M DE LONGITUD, TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 2 MIN, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 230 V AC, 50 HZ, NAVEGACIÓN DMX: NO, MANDO A DISTANCIA: SÍ, SOPORTE: SÍ, CONSUMO DE POTENCIA: 1180 VATIOS, VOLUMEN DEL DEPÓSITO: 1,0 L, CONSUMO DE LÍQUIDO: 28 ML/MIN, TAMAÑO: 286 X 235 X 209 MM PESO: 2,9 KG	2
4.7.3	VENTILADOR.	2

4.7.4	PROYECTORES DE LLAMA, FIRE MACHINE - FIREPARTY, DISTANCIA LANZAMIENTO ALTURA 3MT, F X POWER 200 W, DMX 512, CONTROL - IMPORTADA, DIMENSIONES 29*29*39*, PESO 8.2 KG	8
4.7.5	GERS (VOLCANES) INDOOR (3M 20SEGUNDOS - 20 , 9M 30 SEGUNDOS - 30, 9M 1 SEGUNDO-40)	150
4.7.6	CAÑONES TIPO VENTURIS (PAPLE PICADO)CON CARGAS NECESARIAS PARA LOS ARTISTAS, DIMENSIONES: 75 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO Y 70 CM DE ALTO. PESO: 5 KILOGRAMOS. TRABAJA EN POSICIÓN DE 45 Y 90 GRADOS. DEPÓSITO DE 30 CM DE LARGO, 13 CM DE ANCHO Y 27 CM DE ALTO CON ALMACENAMIENTO DE 1 KILOGRAMO APROX. RUEDAS GIRATORIAS.	2
4.7.7	CAÑONES DE CONFETI TIPO KABUKIS	4
4.7.8	CRYO JET CON CILINDROS GRANDES CARGA PARA 3 DIAS)	24
4.7.9	TANQUES	12
4.7.10	SPARKULAS	26
4.7.11	CASCADAS DE 10 PUNTOS	2
4.7.12	CONSOLA DE DENOTACIÓN	2
4.9	ILUMINACION	
4.9.1	CABEZA MOVIL BEAM, LA TENSIÓN DE ENTRADA AC90-240V 50-60HZ LÁMPARA UHP DE PHILLIPS 5R O 7R LÁMPARA OSRAM, LA SEÑAL DE CONTROL DMX 512, EL MAESTRO-ESCLAVO Y EL SONIDO ACTIVADO O STAND ALONE, CANAL DE CONTROL: 16/20 CANALES DMX, EL CONSUMO DE ENERGÍA: 280W/300W, EL TAMAÑO DEL PRODUCTO: 400X330X500MM, TAMAÑO DE EMBALAJE: 455X415X555MM, PESO NETO: 18 KG. ALTA POTENCIA 189W LÁMPARA 230W, 2000 HORAS DE VIDA DE LÁMPARA, 540° EL PAN Y EL 250° MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN 16 BITS, SUAVE Y PRECISA DE RESOLUCIÓN PARA EL MOVIMIENTO PAN/TILT LA POSICIÓN DE ANÁLISIS DE LA MEMORIA, LA AUTO CORRECCIÓN COLOCAR X/Y. 0-3.2°GRADO HAZ	30
4.9.2	CABEZA MOVIL WASH, 36X3W LEDS RGBW (ROJO, VERDE, AZUL Y BLANCO), ÁNGULO DE LUZ: 9°, ACABADO DE GOMA, EL SOPORTE DE METAL PERMITE SUJETARLO O MONTARLO EN EL PISO,PAN: 540° Y TILT: 240°,MODO RÍTMICO, AUTOMÁTICO Y DMX DIMMER: 0 ~ 100% (INTENSIDAD DE LUZ). PROGRAMACIÓN CON PANTALLA LCD, ENTRADA/SALIDA DMX A TRAVÉS 3 - PIN XL, CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE C/U: 150W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110 ~ 240V, 50/60 HZ, DIMENSIONES DE C/U: 300 X 240 X 160 MM, PESO DE C/U: 5 KG.	26
4.9.3	CABEZA MOVIL SPOT HIBRIDAS, INPUT POWER: AC100-240V 50/60HZ, POWER CONSUMPTION: 240W,LED: 200W HIGH POWER, DMX CHANNEL: 6/18 CHANNELS, PAN SCAN: 540° (16 BITS) ELECTRIC CORRECTION,TILT SCAN: 270° (16 BITS) ELECTRIC CORRECTION	20

4.9.4	STROBER, OLTAJE: AC220 60HZ, FRECUENCIA: 60HZ, LÁMPARA: 3000 W, DE ENCENDIDO PARA LÁMPARA: 3000 W, MODO DE CONTROL: MODO AUTO/DMX512: 1/3/4 CANALES, CONECTABLE EN SERIE Y OPERADO EN FASE, DE VELOCIDAD AJUSTABLE, TAMAÑO: 550*220*330MM, PESO: 8,5 KG, MATERIALES DE LA CARCASA DE LA MÀQUINA: CAJA DE ALUMINIO FORMA DE PINTURA DE LA CUBIERTA: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, LÁMPARA DE XENÓN DE LARGA DURACIÓN DE 3000 W INCLUIDA 5600 K DE TEMPERATURA DE COLOR, EFECTO DE CEGADOR CONTINUO CON DESVANECIMIENTO AUTOMÀTICO, VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN SILENCIOSO CON CONTROL DE TEMPERATURA, CONTROL DE CALOR INTEGRADO INTELIGENTE QUE ELIMINA EL TIEMPO DE ENFRIAMIENTO, CONTROL REMOTO DMX, INDEPENDIENTE, MAESTRO/ESCLAVO O DETONADOR	24
4.9.5	CUEPIX, 100W VIDA WARM LED COB BLANCA 3,200K, UN 82 ° ÁNGULO DEL HAZ, RDM (REMOTE DEVICE MANAGEMENT), CONTROL INDIVIDUAL DE CADA MÓDULO DE LA COB, FOCO DE GIRO HORIZONTAL MANUAL, VARIABLES Y CURVAS DE REGULACIÓN SELECCIONABLES, EFECTOS ESTROBOSCÓPICAS, PARPADEAN OPERACIÓN LIBRE	8
4.9.6	MAQUINAS DE HUMO, -POTENCIA: 1500W, VOLTAJE: 110V 60HZ, TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 4 MINUTOS, CAPACIDAD DE TANQUE: 2.5 LITROS, DISTANCIA DE DISPARO: 4-5METROS	3
4.9.7	SEGUIDORES STADIUM, 230W, COLORES: BLANCO, VERDE, AMARILLO, ROJO, AZUL IRIS- STROBO, ENFOQUE BEAM, ESPECIFICACIONES ELECTRICAS, POTENCIA: 230W VOLTAJE: 100-240V 50-60HZ, CONSUMO 450W, DIMENCIONES: 590 X 160 X 210MM, PESO: 17 KG	2
4.9.8	CONSOLA DIGITAL MULTIUNIVERSOS, OPCIÓN TRACKING/NO-TRACKING. LIBRERÍAS DE UNIDADES/FX Y GEL, EDITOR INCORPORADO. MOTOR MEDIA INTEGRADO. MAPEADOR DE PIXELES LED. MORPHING Y CLONADO DE UNIDADES. PALETAS COLOR (RGB, HSI, CMY). TIEMPOS DE FUNDIDO INDIVIDUALES EN CUALQUIER CANAL. ABANICADO FÁCIL DE PARÁMETROS Y TIEMPOS. FADER CONFIGURABLES (HTP, LTP, VELOCIDAD, DIMENSIONES, MASTER). THEATRE MARK CUES, FUNDIDOS DIVIDIDOS Y MASTER INHIBIDORES. ARQUITECTURA DE RED CLIENTE/SERVIDOR. N° DE UNIVERSOS: 4. CANALES DMX: 2048. CUES: 5000. CUE STACKS: 2000. PALETAS: 3096. GRUPOS: 3000. NÚMERO DE SHOWS: VIRTUALMENTE ILIMITADO. MEDIA SERVER SOPORTADOS: 50. NÚMERO DE ENCODERS: 8. NÚMERO DE FADERS: 12. PUERTOS USB: 4. ENTRADA AUDIO (1 CANAL, 7 BANDAS): SÍ. LÁMPARA DE SOBREMESA: 1. FUNDA PROTECTORA: SÍ. ALIMENTACIÓN: 110-240 V AC. DIMENSIONES (AN X AL X PR): 525 X 140 X 385 MM. PESO: 6,5 KG.	1

4.9.9	SET DE INTERCOM DE 8 PUESTOS, RANGO DE COBERTURA DE 450 METROS DE RADIO, CALIDAD DE AUDIO MEJORADA, HASTA 3 GRUPOS INDEPENDIENTES DE USUARIOS GESTIONADOS MEDIANTE UN MENÚ INTUITIVO, CONEXIÓN EN CASCADA GRUPAL MULTI, DISPOSITIVO DE FÁCIL CONFIGURACIÓN, DISEÑO ROBUSTO PARA USO EN TODO TIPO DE ENTORNOS, ABRIR Y USAR. OPERATIVO DE INMEDIATO, BOTONERA ERGONÓMICA PRECISA Y EFICIENTE, BATERÍA INTERCAMBIABLE Y CARGADOR PARA 8 BATERÍAS Y 8 PETACAS, EL KIT INCLUYE:, ESTACIÓN BASE X 1, PETACA X 8, BASE DE CARGA X 1, ANTENA OMNIDIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA X 2, AURICULARES DE UNA SOLA OREJA CON CONECTOR LEMO X 8, CABLE RJ45 A XLR (5 METROS) X 1, CABLE USB-A A USB-C X 1, ADAPTADOR POE X 1, ADAPTADOR XLR DE 4 PINES X 1, BATERÍA DE BELTPACK X 16, 3/8 ACCESORIO DE INSTALACIÓN X 1, GUÍA DE USUARIO X 1, MALETA DE TRANSPORTE RÍGIDA	1					
4.9.10	PAR LED 64 RGB, FUENTE DE LUZ: 18 LEDS DE 8W CADA 1. 6 COLORES EN CADA LED (RGBWYUV), VIDA DE LA FUENTE: 50.000 HORAS, POTENCIA: 200W, MODO DE CONTROL: AUTO/SOUND/DMX/MASTER- SLAVE, CANAL DMX: 11, TAMAÑO: 226X137MM, N.W./G.W. (KG): 2.56/3.0KG. PCS/CTN: 6PCS/CARTON	60					
4.9.11	BLINDERS (MINIBRUTOUS), LÁMPARA: LEDS COB X 100W BLANCOS 2 EN 1 (3200°K-5600°K). CRI:> 83, EFECTOS: ESTROBO CON VELOCIDAD VARIABLE., MODOS DE FUNCIÓN: DIMMER LINEAL 0-100%. CANTIDAD DE CANALES: 2 / 12 CANALES DMX. MODOS DE COMANDO: DMX, AUTO, SOUND, MAESTRO-ESCLAVO. DIMENSIONES: 360X360X240MM. PESO: 8,5KG.	8	DIA	3	30.000.000	90.000.000	
4.9.12	LUZ CALIDA ZONA PRE STAGE ENTREVISTAS	8					
4.9.13	LUZ CALIDA PARA FILTRO DE CAMARA (LYCOS), LUZ DEL PANEL DEL LED, POTENCIA DE SALIDA: 10 W. FLUJO DE LUZ: 1000 LM. TEMPERATURA DEL COLOR: 5600K. RANGO DE ATENUACIÓN: 10%–100%. NÚMERO DE LUCES LED: 66. DIMENSIONES: 5.51" × 3.74" / 14 × 9.5 CM	10					
4.10	VIDEO						
4.10.1	PANTALLA LED PLANA CENTRAL 10M POR 6 M (60 M CUADRADOS) EN 3.8 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	1					

4.10.2	PANTALLA LED LATERALES 4M POR 5 M (40M CUADRADOS) EN 3.8 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	2
4.10.3	PANTALLAS LED RELEVOS 3M POR 4M (24 METROS CUADRADOS) 4 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	2
4.10.4	PANTALLA LED PARA SOBRE TARIMA DE 50CM POR 30 METROS DE LARGO (15 METROS CUADRADOS) 3,8 PITCH SEGUN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	1
4.10.5	SWITCHER DE VIDEO, CONMUTADOR UNIVIVI HDMI 4K 5 PUERTOS 5X1 HDMI SWITCHER SPLITTER BOX SUPPORT 4KX2K ULTRA HD 3D CON CONTROL REMOTO Y ADAPTADOR DE CORRIENTE	1
4.10.6	PROCESADOR DE VIDEO DE 16 SALIDA, NOVASTAR VX16S: 16 PUERTOS DE SALIDA ETHERNET CARGAN HASTA 10.400.000 PÍXELES. 3 CAPAS INDEPENDIENTES, EL VX16S SE PUEDE UTILIZAR AMPLIAMENTE EN APLICACIONES COMO SISTEMAS DE CONTROL DE ESCENARIO, CONFERENCIAS, EVENTOS, EXPOSICIONES, ALQUILER DE GAMA ALTA Y PANTALLAS DE TONO FINO. ACCESORIOS: 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN EUROPEO, 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN ESTADOUNIDENSE, 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL REINO UNIDO, 1 CABLE ETHERNET CAT5E, 1 CABLE USB, 1 CABLE DVI, 1 CABLE HDMI, 1 GUÍA DE INICIO RÁPIDO, CERTIFICADO DE APROBACIÓN, VOLTAJE: 120 VOLTIOS	1

54

4.10.7	PROCESADORES (CONTROL PANTALLAS), INPUT: 1HDMI 1DVI 1VGA 1AV 1USB, OUTPUT: 2 DVI, MAX SUPPORT RESOLUTION: 1920*1080@60HZ, WARRANTY: 1 YEAR, POWER: 100-240VAC,50- 60HZ, MTBF: 30000H, PRODUCT SIZE: 485*320*68MM, PACKING, WEIGHT: 5.0KG, APPLICATION: INDOOR OUTDOOR LED DISPLAY SCREEN, CERTIFICATE: FCC CE ROHS, KEY FEATURE: VIDEO PROCESSOR LED.	4				
4.10.8	SISTEMA DE CABLEADO (BNC) Y MATRIX BGA	1				
4.10.9	SISTEMAS DE CABLEADO DE SEÑAL (HDMI- SDI)	1				
4.10.10	MATRIX DE VIDEO	1				
4.10.11	DISTRIBUIDOR DE VIDEO	1				
4.10.12	ESCALADOR DE VIDEO	1				
4.10.13	SERVIDORES DE VIDEO CON DISCODUROS DE MINIMO UNA TERA	2				
4.10.14	TARJETAS GRAFICADORAS DE MINIMO 8 GB DE 16 SALIDAS	2				
4.10.15	CAPTURADORA DE VIDEO 4 K	1				
4.10.16	PROCESADORES DE COMPUTO PORTATILES GAMA ALTA	2				
4.10.17	CONTROL	1				
4.10.18	TRIPODES PARA CAMARAS DE VIDEO CABEZA FLUIDA	4				
4.10.19	CAMARA DE VIDEO FULL HD 4K (CIRCUITO DE TV PARA PANTALLAS DEL STAGE)	4				
5.0	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO TARIMA CROOSSOVER**					
5.1	**CARPA GIGANTE : ESTRUCTURA (ITINERANTE)** QUE SE UTILIZARA PARA SOPORTAR UNA CARPA EN MÓDULOS DE 30M DE ANCHO X 70 M DE FONDO, CADA MODULO ES DE 30 M DE ANCHO X 5 MTS DE FONDO PARA 14 MODULOS PEGADOS, QUE SERVIRÁ PARA ALBERGAR LOS OCUPANTES AL EVENTO, CONSTA DE UNA ESTRUCTURA EN ALEACIÓN DE ACERO Y ALUMINIO, DE VARIAS PIEZAS QUE SE ENSAMBLA O ARMA EN TERRENO, PROPORCIONA LUZ LIBRE INTERNA Y CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PERFIL PÓRTICO 122X68X3 3,48, PERFIL VIGAS 60X60X2,5 1,509, PERFIL DE LATERALES 100X85X2,5 2,569, ENTRE PÓRTICOS A NIVEL DE COLUMNA LLEVA CRUCETAS EN GUAYA O PERFIL ESTRUCTURAL ACERO DE 60X60X2MM Y LARGO DE 6M, EN LA PARTE SUPERIOR ENTRE PÓRTICOS LLEVA 2 JUEGOS DE CORTA VIENTOS EN GUAYA DE 6MM. ANCLAJE CON ESTACA DE 35CM DE LARGO, EN CADA EJE (5M), ANCLAJE CON 2 PERNOS 1/2 EXPANSIVOS, EN CADA EJE (5M), ALTURA PARTE LATERAL 4M, ALTURA EN EL CENTRO MÍNIMO DE 7MT., LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR ARMADA CON TRES DÍAS DE ANTERIORIDAD DEL EVENTO SEGUN SITIO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	DIA	3	36.496.400	109.489.200	

5.2	**CARPA CAMERINO:** CAMERINO DE 12 MTS * 12 MTS EN ESTRUCTURA DE HIERRO Y CON LONA FIESTA DE COLOR BLANCO, CON 100 MICRAS DE ESPESOR, 100% IMPERMEABLE, CONSTA DE 4 COMPARTIMIENTOS DE DIVISIONES DE 4X3 MTS CON PANELERIA CONTARA CON DIVISIONES EN PANELES EN MADEFLEX CUBIERTOS EN ALUMINIO, SUBDIVIDIDOS ASI EN 1 CAMERINOS VIP, 1 CAMERINO ESPECIAL, 2 CAMERINOS ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES , CADA CAMERINO DEBERA CONTAR CON ILUMINACION Y PUNTOS DE CORRIENTE, AIRE ACONDICIONADO, SALAS TIPO LOFT, TOCADORES, ESPEJOS DE CUERPO ENTERO, PISO EN LAMINAS DE MADERA CON ESTRUCTURA EN HIERRO Y NIVELADORES DE PISO.	DIA	3	17.968.100	53.904.300
5.3	**CARPAS DE 4X4 MTS (25)** CON ESTRUCTURA EN HIERRO Y LONA FIESTA COLOR BLANCA DE 100 MICRAS DE ESPESOR , 100% IMPERMEABLES CON LATERALES EN LONA COLOR BLANCO TIPO PIRAMIDE	DIA	3	3.788.900	11.366.700
6.0	**MATERIAL DE PROMOCION Y DIFUSION**				
6.1	SUMINISTRO DE PASACALLES DE 6 MTS DE LARGO X 1 METRO DE ANCHO, HACIENDO REFERENCIA AL "FESTIVAL DEL RETORNO 2025", EN IMPRESIÓN DIGITAL A 1.200 DPI SOBRE LONA BANNER DE 12 ONZ CON BOLSILLOS VULCANIZADOS Y CON PALOS EN LOS DOS EXTREMOS.	UND	12	285.800	3.429.600
6.2	ESCARAPELAS EN TESLIN A FULL COLOR DE 10 CMS X 12CMS POR UNA CARA CON RIATA EN CINTA FALLA MARCADA A UNA TINTA CON LOS LOGOS DEL FESTIVAL PARA LOS PARTICIPANTES Y COMITÉ ORGANIZADOR.	UND	150	13.400	2.010.000
6.3	VALLA PUBLICITARIA CON TEMATICA ALUSIVA AL FESTIVAL DEL RETORNO EN LONA BANNER 12 ONZAS E IMPRESIÓN DIGITAL DE 4 MTS DE ALTO X12 DE ANCHO CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL DEL RETORNO, INCLUYE INSTALACION.	UND	1	3.046.800	3.046.800
6.4	VALLA PUBLICITARIA CON TEMATICA ALUSIVA AL FESTIVAL DEL RETORNO EN LONA BANNER 12 ONZAS E IMPRESIÓN DIGITAL DE 3 MTS DE ALTO X 8 DE ANCHO CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL DEL RETORNO, INCLUYE INSTALACION.	UND	2	2.187.400	4.374.800
6.5	DISEÑO Y SUMINISTRO DE PLEGABLE REF: PROGRAMACION FESTIVAL DEL RETORNO, IMPRESOS FULL COLOR CON DISEÑO ALUSIVO AL FESTIVAL, EN PAPEL PROPALCOTE DE 180 GRS, BISELADOS Y PLEGADOS TAMAÑO 45X15 CMS.	UND	5000	1.100	5.500.000
6.6	DISEÑO Y SUMINISTRO DE CHEQUE PREMIO GIGANTE TIPO CARTEL RIGIDO MATERIAL FOAM - BOARD 5 MM ANTIREFLEX, IMPRESO A FULL COLOR EN VINILO, IMPRESIÓN DIGITAL HD A 1440 DPI EN ALTA RESOLUCION, PARA LOS GANADORES DE LOS DIFERENTES CONCURSOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL.	UND	53	81.700	4.330.100
7.0	**CABALGATA**				
7.1	TABLÓN DE MADERA TIPO TRÍPLEX DE 15MM DE GRUESO X 2.44 DE LARGO Y 1.22 DE ANCHO, CON BASE EN ESTRUCTURA DE HIERRO, INSTALADO CON NIVELADOR DE PISO, PARA SER INSTALADOS EN LAS REJILLAS DE ALCANTARILLADO QUE SE ENCUNTREN EN EL RECORRIDO DE LA CABALGATA.	UNID	300	25.800	7.740.000
8.0	**RECIBIMIENTO CARAVANA DE RETORNO**				

8.1	ALMUERZO: TIPO ESPECIAL LLANERO: SANCOCHO DE RES CON HUESO CARNUDO, UN PLATO DE CORTE DE RES A LA LLANERA (MAMONA) 400 GR, YUCA, 1 ROSQUILLA, PORCIÓN DE PAPA 100 GR Y GUACAMOLE, BEBIDA FRÍA, INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL PARA SECO, VASO 12 OZ CON TAPA (SET DE CUCHARA, TENEDOR, CUCHILLO Y SERVILLETA O SERVIDO A LA MESA.	Unidad	150	38.600	5.790.000
8.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSABRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87.5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. INCLUYE TRANSPORTE EN EL SECTOR URBANO	UND	150	1.000	150.000
8.3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLÁSTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, VESTIDA CON MANTEL Y SOBRE MANTEL EN EL SECTOR URBANO TARIFA PARA 1 DÍA	UND	20	26.500	530.000
9.0	**ASPECTOS LOGISTICOS GENERALES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO**				
9.1	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASISTENCIA DE 5000 Y MÁS PERSONAS Y DOS ESCENARIOS EN DIFERENTE SITIO DE UBICACIÓN. ESTE PLAN DE CONTINGENCIA REQUIERE LA ASISTENCIA 18 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 6 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO. SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS PRESENTES EN EL EVENTO DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE HABILITARA UN COC "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y COMUNICACIONES POR SER UN EVENTO CON LA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN ESTA CLASE DE EVENTOS SE CONTARA CON LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA AMBULANCIA TAB Y UN VEHÍCULO DE EVACUACIÓN.	DIA	3	6.829.700	20.489.100
9.2	VALLAS METALICAS DE CONTENSION ALQUILER DE VALLA METÀLICA DE 2. 05 METROS DE LARGO EN TUBO EN AGUAS NEGRAS CON REJILLAS TIPO EUROPEO CON ALTURA DE 1.21 CMS CON PATA GIRATORIA PARA CONTENCIÓN INCLUIDO TRANSPORTE EN CAMIÓN DE IDA Y REGRESO TARIFA PARA 3 DÍAS.	UND	500	83.500	41.750.000
9.3	MURO DE CONTENSIÓN: UNA MALLA DE 2.45 CMS POR 1.22 CMS DE ALTO CON TABLÓN DE 2.44 CMS POR 1.22CMS CON SOPORTES Y SU RESPECTIVO ANCLAJE PARA LAS MASAS. POR 3 DIAS	Metros	120	166.400	19.968.000

9.4	SECCION DE PISO EN TABLÓN DE MADERA TIPO TRÍPLEX DE 15MM DE GRUESO X 2.44 DE LARGO Y 1.22 DE ANCHO, CON BASE EN ESTRUCTURA DE HIERRO, INSTALADO CON NIVELADOR DE PISO, INCLUYE ENCINTADO PARA UNIONES Y PINTURA EN VINILO DE AGUA NEGRO PARA DETALLES, EL CUAL SERA INSTALADO EN TARIMA PRINCIPAL Y TARIMA CULTURAL DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR. POR 3 DIAS	UNID	1200	77.300	92.760.000
9.5	CUATRO (4) PLANTA ESTADIO; MOTOR FINAL DE NIVEL 4 KUBOTA 1005BG, ALTERNADOR DE 6KW MECC ALTE, CAPACIDAD PARA SOPORTAR VIENTOS DE 65 MPH (104,6KM/H) CON UN SISTEMA DE VOLADIZO Y GATO DE 4 PUNTOS TOTALEMNTE DESPLEGADO, TORRE DE ACERO TOTALEMENTE GALVANIZADA GIRATORIA Y TELESCOPICA SE EXTIENDE HASTA 30 PIES(9) E INCLUYE UNA MANGA PROTECTORA PARA EL CABLE EN ESPIRAL, CUATRO LAMPARAS DE HALOGENUROMETALICO DE 1000 VATIOS, PROTECCION DE APAGADO AUTOMATICO EN CASO DE ALTA TEMPERATURA DE REFRIGERANTE DEL MOTOR Y BAJA PRESION DEL ACEITEDEL MOTOR, LA CUAL DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA EN EL SITIO DESIGNADO PREVIAMENTE POR LA SUPERVISION, INCLUYE TRANSPORTE Y OPERARIO.	DIA	3	3.124.900	9.374.700
9.6	BAÑOS PORTATILES: COMPRENDE CUARENTA (40) BAÑOS PORTÁTILES DURANTE DEL FESTIVAL CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES: ALTURA 2.20 MTS, ANCHO 1.20 MTS, PROFUNDIDAD 1.10 MTS, INODORO DE 260 LTS. DE CAPACIDAD, TUBO DE VENTILACIÓN, TACHO DE PAPELES, PORTA PAPEL HIGIÉNICO, PESTILLO DE SEGURIDAD. INCLUYE LA DESCARGA TODOS LOS DÍAS UNA VEZ SE INICIA LA JORNADA, INCLUYE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA DE LAVADO DIARIO. (PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LÍQUIDO). TARIFA PARA UN DÍA.	DIA	3	11.055.900	33.167.700
10.0	**FESTIVAL SAN ISIDRO LABRADOR- CHICHIMENE**				
	DISEÑO, CREACION, Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA: COMPRENDE ALQUILER DE SONIDO, CON CAPACIDAD PARA 1 A 3000 PERSONAS POR 1 DÍA, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 16 CABINAS LINE ARRAY DE MEDIOS A TRES VÍAS, DE 1600 WATT DE POTENCIA, CON ESTRUCTURA METÁLICA TRUSS PARA ELEVAR LAS CABINAS A UNA ALTURA ENTRE 4 A 7 MTRS. 8 SUBWOOFER (BAJO PASIVO DOBLE DE 18", POTENCIA 2000W RMS/2000W) 4 CABINAS RETORNO A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA. 1 CONSOLA DIGITAL CON PANTALLA TÁCTIL, DE 33 FADERS MOTORIZADOS (32 CANALES + 1 MAESTRO), AMPLIABLE A 48 CANALES DE MEZCLA DE ENTRADA.12 MICRÓFONOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - PATRÓN POLAR CARDIODE. 8 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO. 6 MICRÓFONOS DE CONTACTO PARA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MADERA. PROCESADOR DE AUDIO DBX: 2 ENTRADAS DE LÍNEA, 1 ENTRADA DE MICRÓFONO. ILUMINACION: 24 PARD LEDS REFLECTOR DE LEDS DE ALTO				

10.1	CUBRIMIENTO, 54 LEDS DE 3 W (RED 12-GREEN 18-BLUE 18- WHITE 6), 8 CANALES DMX, AUDIO RÍTMICO 12 CABEZAS MÓVIL WASH DE LED (36X3W), CANALES DE DMX: 9/16, MODOS DE CONTROL: AUDIO RÍTMICO / AUTOMÁTICO / DMX/MASTER Y ESCLAVO POTENCIA DE ENTREGA: 150W, ESTRUCTURA EN FIBRA, (POLIURETANO). DMX CONTROLADOR DE RACK 19" 2 EN 1 (CONTROLADOR DMX Y MIDI). 12 CANALES - 32 DMX CADA UNO, 384 CANALES EN TOTAL. SNAKE (MEDUSA) PARA MANEJO FRONTAL DEL SONIDO A MÁS DE 20 MTS DE DISTANCIA Y CUATRO (04) DISPAROS DE VENTURY. BACKLINE: (1) TORNAMESA PARA DJ PROFESIONAL, 2 CANALES CON ENTRADAS PHONO/LÍNEA RCA. 1 ENTRADA AUXILIAR RCA. 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. 2 ENTRADAS USB PARA ARCHIVOS DE AUDIO. SALIDAS MASTER POR XLR Y RCA. 1 SALIDA DE BOOTH ESTÉREO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. PANEL DE EFECTOS. REPRODUCE FORMATOS DE AUDIO MP3 / AAC / WAV / AIFF. SOUND COLOR FX NOISE/ FILTER / SWEEP / DUB ECHO /. 8 HOT CUE POR PLATO. SLIP MODE. BEAT SYNC. FUNCIÓN DE CUANTIZACIÓN. ZOOM DE ONDA. PANTALLA TÁCTIL. (16) IN EARS, FREQUENTIEBAND: 626- 668 MHZ, KANALEN: 20 COMPATIBELE KANALENOUTPUT: 1X XLR (GEBALANCEERD) +18 DBU, 1X 6,3MM JACK (NIET- GEBALANCEERD) +12 DBU, DISPLAY: LCD. FREQUENTIES: DISPLAY: 1680, BANDBREEDTE: 42 MHZ, STERKTE: 30 MW (MAX). BEREIK: MAXIMAAL 100 METER, EQUALIZER: 4 EQ-PRESETS, ANTENNE-AANSLUITING: BNC, KLEUR: ZILVER. (2) AMPLIFICADOR DE GUITARRA, 20 VATIOS, ALTAVOZ FENDER SPECIAL DESIGN DE 8", CONTROLES DE GANANCIA, VOLUMEN, AGUDOS Y GRAVES, TREBLE, MIDDLE. INTERRUPTOR OVERDRIVE, ENTRADA AUXILIAR Y SALIDA PARA AURICULARES TIPO JACK DE 1/8", CONSTRUCCIÓN CON PARTE POSTERIOR CERRADA. (2) STANDS PARA GUITARRA. (1) GUITARRA ELECTRICA. (1) GUITARRA ACUSTICA. (2) AMPLIFICADOR DE BAJO CABEZOTE 500 WATS, SALIDA DE ENERGÍA RMS: 300- WATTS X 2/900 (MONO PUENTE A 8 OHMS). SALIDA DE ENERGÍA RMS: 490- WATTS X 2/1200 (MONO PUENTE A 4 OHMS), POTENCIA DE SALIDA RMS (2 OHMS): 600-WATTS X 2, PREAMPLIFMEDIOS: 5 POSICIONES, EQ GRÁFICO: SÍ, BANDA 9, AUMENTOS ULTRA BAJOS/ALTOS. (2) CABINA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO 8 POR 10 POR 10 PULGADAS. (1) TECLADO. (1) STAND PARA TECLADO. [1] SET DE BATERIA DE GAMA ALTA CON ACCESORIO ESTÁNDAR. (INCLUYE: TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE).	DIA	3	25.000.000	75.000.000	
10.6	GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA (PLANTA ELÉCTRICA) 100 KVA . INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN MÍNIMA DE 8 HORAS AL DÍA.	DIA	3	1.701.800	5.105.400	
10.7	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA: COMPRENDE ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO BLANCA SIN DESCANSA BRAZOS CON MEDIDAS 46.7 CM DE ANCHA, 87,5 CM DE ALTA, 50.5 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO. EN EL SECTOR RURAL.	UND	500	1.000	500.000	

10.8	PLAN DE CONTINGENCIA EVENTO CON UNA ASITENCIA DE 3.000 Y MAS PERSONAS INCLUYE LA ASISTENCIA 12 LÍDERES VOLUNTARIOS Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERÍA; LOS CUALES CONTARAN CON LA RESPECTIVA HIDRATACIÓN EN LA PERMANENCIA DEL EVENTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL EVENTO. DEBIDO A LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS ES NECESARIO QUE LOS ASISTENTES AL EVENTO SEAN INFORMADOS DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, PUNTOS DE ENCUENTRO, PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS PARA LA ATENCIÓN ANTE UNA POSIBLE EVENTUALIDAD TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY 3888 DE 2007 CABE RESALTAR QUE LOS LIDERES VOLUNTARIOS DEBERÁN SER PERSONAS CAPACITADAS Y ENTRENADAS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA DE BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y SE HABILITARA UN COD "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" CON EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y COMUNICACIONES POR SER UN EVENTO CON LA MAYOR AFLUENCIA DE PERSONAS EN ESTA CLASE DE EVENTOS SE CONTARA CON LA PRESENCIA PERMANENTE DE LA AMBULANCIA TAB Y UN VEHÍCULO DE EVACUACIÓN. TARIFA PARA UN DÍA	DIA	2	2.628.800	5.257.600
10.10	ALQUILER DE CAMERINO: UNA (1) CARPA DE 6 MTS * 6 MTS EN ESTRUCTURA DE HIERRO Y CON LONA COLOR BLANCO, CON 100 MICRAS ESPESOR, 100% IMPERMEABLE, INCLUYE AIRE ACONDICIONADO, SALAS TIPO LOFT, TAPETE, ESPEJOS, PISOS EN LÁMINAS DE MADERA Y CON ILUMINACIÓN. TARIFA POR UN DÍA	DIA	2	3.109.000	6.218.000
10.11	VALLAS METÁLICAS DE CONTENCIÓN ALQUILER DE VALLA METÁLICA DE 2. 05 METROS DE LARGO EN TUBO EN AGUAS NEGRAS CON REJILLAS TIPO EUROPEO CON ALTURA DE 1.21 CMS CON PATA GIRATORIA PARA CONTENCIÓN INCLUIDO TRANSPORTE EN CAMIÓN DE IDA Y REGRESO. TARIFA PARA 3 DÍAS.	UND	40	83.500	3.340.000
10.12	SERVICIO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO. DEBERA SER UN TECNICO ELECTRICISTA Y UN AUXILIAR CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO COMPLETO. ASÍ MISMO DEBERA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS QUE SE TENDRÁN A DISPOSICIÓN EN EL EVENTO Y SE GARANTIZARA LA CORRECTA Y ADECUADA INSTALACION DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	DIA	2	1.562.400	3.124.800
10.15	DISEÑO, ELABORACIÓN DE LAS BANDAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS CONCURSANTES AL REINADO, LAS BANDAS DEBEN SER BORDADAS (TELA EN SATÍN O TELA ARTESANAL, CON ENTRE METIDO EN COLOR A ESCOGER, LETRA BORDADA O ESTAMPADA ARTESANAL CON LOGOS DEL MUNICIPIO)	UND	6	196.900	1.181.400
10.16	CORONA PARA REINA, VIREINA Y PRINCESA METÁLICA CON ADORNOS EN MURAN DISEÑO EXCLUSIVO	UND	3	351.500	1.054.500
10.17	BOUQUET FLORAL, COMPUESTO DE FLORES VARIADAS EN DIFERENTES TIPOS Y TAMAÑOS CON ROSAS, TULIPANES, LIRIOS, ORQUIDEAS, GIRASOLES, DECORADA CON FOLLAJE, GIPSO Y PISTACHO, EN FORMA DE ESFERA O CONO ATADO CON CINCA DE COLOR, DISEÑO A ELECCION DEL SUPERVISOR.	UND	6	93.700	562.200

10.18	CENA: OPCIÓN #1. ARROZ CON POLLO O CARNES DE RES O CERDO CON VERDURAS (HABICHUELA, ZANAHORIA, ARVEJA, MAÍZ TIERNO, ESPECIAS VERDES) 250 GRS. PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #2 ARROZ BLANCO O VERDE O NEGRO. PROTEÍNA: CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO130 GRAMOS. ENSALADA HAWAIANA O COLESLAW 100 GRAMOS ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #3 PORCIÓN DE POLLO ASADO PIERNA PERNIL 200 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE PORCIÓN DE PAPA AL JULIANA O YUCA FRITA EN TRONCOS 100 GRAMOS, BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN #4 CORDÓN BLUE 180 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS Y ENSALADA HAWAIANA 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS. OPCIÓN# 5: CHURRASCO 450 GRAMOS, PAPAS A LA JULIANA FRITAS 100 GRAMOS O PLÁTANOS EN HILOS VERDES Y ENSALADA TROPICAL 80 GRAMOS BEBIDA FRÍA DE 10 ONZAS.	UND	40	24.600	984.000
TOTAL					1.257.000.108

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones

ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS
R/L GRUPO EMPRESARIAL JEMA NIT 901612573-3
Contratista

MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
Secretaria Social de Educacion, Cultura y Deportes
SUPERVISORA

JEMA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL

Acacías – Meta, 01 de agosto de 2025

Señores
ALCALDIA DE ACACIAS
Doctora: **MARTHA LUCIA CASTRO**
Supervisora contrato OCA 694-2025

Referencia: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONTRATO OCA 694-2025

De manera atenta presento Cronograma de actividades del contrato de prestación de servicios No. **OCA 694-2025**, cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025"**

AGOSTO 2025																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

CONCURSO ENCUENTRO DE MUSICA RELIGIOSA
CELEBRACIÓN ARTISTICA ANIVERSARIO MUNICIPIO DE ACACIAS
7 AGOSTO

SEPTIEMBRE 2025																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

LANZAMIENTO DEL 53° FESTIVAL DEL RETORNO
RUEDA DE PRENSA, ACACIAS META
LANZAMIENTO DEL 53° FESTIVAL DEL RETORNO
EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
DESARROLLO FESTIVAL SAN ISIDRO LABRADOR CHICHIMENE

Calle 6ª No. 17ª – 45 Barrio Santa Isabel Acacías - Meta
Tel.: 3202884155 grupoempresarialjema@hotmail.com

JEMA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL

OCTUBRE 2025																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

INSTALACION DE TODA LA PRODUCCION (TARIMAS, SONIDOS, CARPAS GIGANTE, VALLAS Y DEMAS).

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL 53° FESTIVAL DEL RETORNO.

NOVIEMBRE 2025																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL XVI FESTIVAL DEL BUFALO - DINAMARCA

ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS
Representante legal

APRUEBA CRONOGRAMA.

MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
Supervisora contrato OCA 694-2025

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	OCA-694-2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	*APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARAN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025*
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S NIT: 901612573-3 Representante Legal ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS, CC N° 1.122.141.215 de Acacias.
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR:	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 3.142.500.271)

En Acacias (Meta), el primero (01) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) se reunieron las siguientes personas **MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 21.178.735, en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Acacías (Meta) como Supervisor y **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS,** con cedula de ciudadanía No. 1.122.141.215 como representante legal del GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S NIT: 901612573-3, identificado/a en calidad de contratista, con el fin suscribir el Acta de inicio del contrato arriba referido.

En consecuencia, se procede a la iniciación del enunciado Contrato de Prestación de Servicios logísticos, el día primero (01) del mes agosto del dos mil veinticinco (2025), el cual deberá concluir el día primero (01) del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

GARANTÍA N°: 30-44-101065150y **N°**: 30-40-101024465 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO, aprobadas el día primero (01) de agosto del año 2025.

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.257.000.108,40	31/07/2025	30/06/2026
Cumplimiento del contrato	$ 628.500.054,20	31/07/2025	30/06/2026
Calidad del Bien o Servicio	$ 628.500.054,20	31/07/2025	30/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 314.250.027,10	31/07/2025	31/12/2028
Responsabilidad Civil Frente a Terceros	$ 427.050.000,00	31/07/2025	31/12/2025

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Jefe de la Oficina de Contratación, no obstante, el (la) CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la citada garantía, dentro de los cinco (5) días subsiguientes si a ello hubiere lugar, con fundamento en la presente acta de inicio.

El enunciado Contrato de Prestación de Servicios logísticos cuenta con el **Registro Presupuestal No. 2025001572** de fecha treinta y uno (31) de julio del año del dos mil veinticinco (2025).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el primero (01) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Firma	**Firma**
Firmado digitalmente por MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO	
MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO Secretaria de Despacho de la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deportes Supervisor	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** **NIT: 901612573-3** Rep. Legal: ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS CC N° 1.122.141.215 de Acacias Contratista

Original: Municipio.
Copia: Contratista, Interventoría

Revisó y Aprobó: Martha Lucía Castro Romero. / Secretario SSECD
Proyectó: Alba Yaneth Sarmiento Diaz – Profesional Universitario

JEMA S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO CONTADOR DEL GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS

CERTIFICA

Yo, **JAVIER AUGUSTO AGUIAR PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.207 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 117013-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador del **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS** identificada con Nit. 901.612.573-3, **CERTIFICO BAJO JURAMENTO** que, GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud –EPS–, fondos de pensiones, administradoras de riesgos profesionales –ARP–, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide la presente en Acacías – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

JAVIER AUGUSTO AGUIAR PEÑA
Contador
T.P. No. 117013-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CFA509E9962D0678

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER AUGUSTO AGUIAR PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80505207 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 117013-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

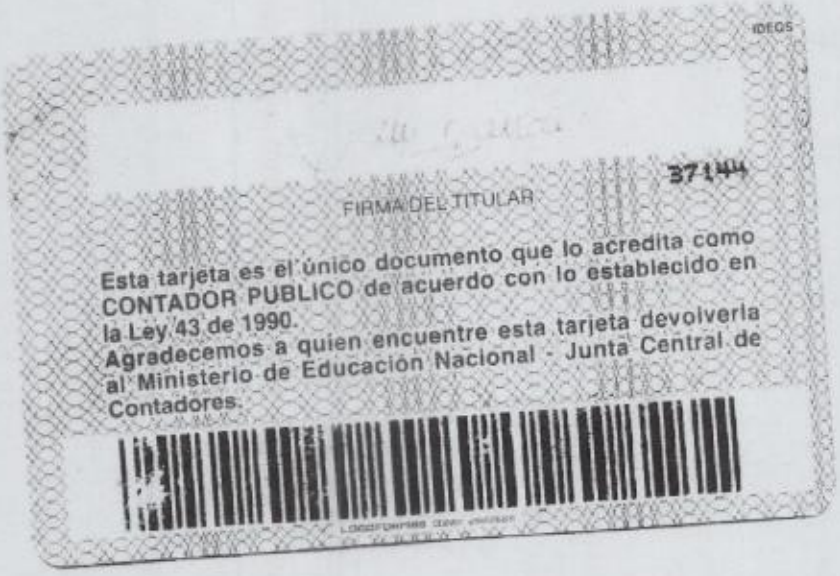
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
11013-T
JAVIER AUGUSTO
AGUIAR PEÑA
C.C. 80505207
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 126874



IDEGS
37144
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

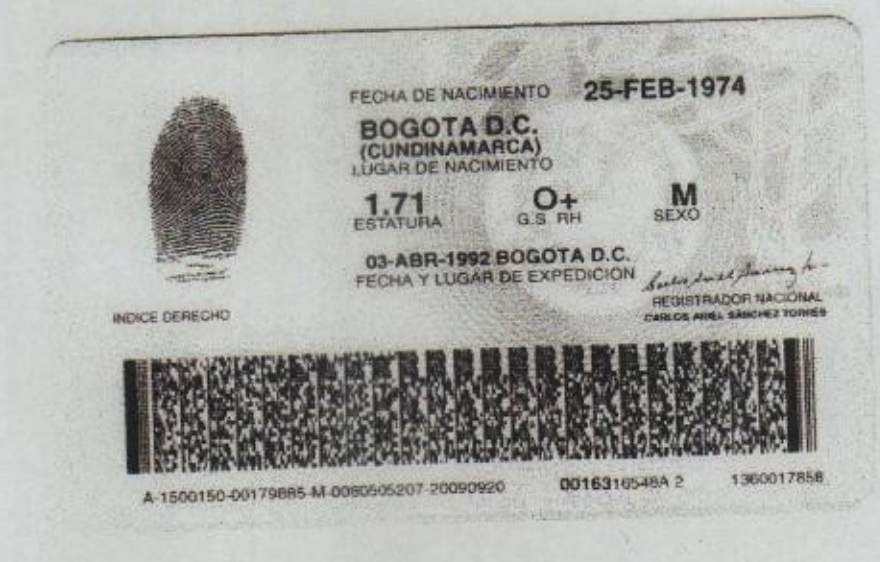
NUMERO 80.505.207

AGUIAR PEÑA

APELLIDOS

JAVIER AUGUSTO

NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

03-ABR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00179885-M-0080505207-20090920 0016316548A 2 1360017858

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141128529125

(415)7707212489984(8020) 000014112852912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 2 5 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JEMA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal
CL 6A NO 17A - 45

42. Correo electrónico GRUPOEMPRESARIALJEMA@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 3 1 3 8 8 7	3 1 3 8 0 4 7 3 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 2 0 4 2 5	5 6 2 1	2 0 2 2 0 4 2 5	8 2 3 0	7 5 0 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	1	6	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5										

07- Retención en la fuente a título de rent 52 - Facturador electrónico
39- Retención en la fuente en el impuesto 55 - Informante de Beneficiarios Finales
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 16-09-2025 12:45:14PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128529125

(415)7707212489984(8020) 000014112852912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 2 5 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 7 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 6 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 1 9 0 9 2	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 6 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 2 0 6 0 7		-
2	1 0 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128529125

(415)7707212489984(8020) 000014112852912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 1 2 5 7 3	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 2 1 4 1 2 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	ARENAS	ITALA	YANITZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 6 8 2 1 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	DIAZ	CRISTHIAN	SANTIAGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Registro Presupuestal

Número: 2025001572

Fecha:	31/07/2025
Tercero:	901612573 **Nombre:** GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS
Concepto:	OCA-694-2025 - APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR YREINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO QUE REALIZARÁN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, VIGENCIA 2025.
Tipo de documento:	PRESTACION DE SERVICIOS **Número de documento:** OCA-694-2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	TIPO	No. AFECTADO	VALOR
2.3.33.3301.1603.01 PROYECTO 2024500060007 \|\| APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	DIS	2025001328	2,379,309,000.00
2.3.33.3301.1603.01 PROYECTO 2024500060007 \|\| APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.02 SGP - PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	DIS	2025001328	135,154,234.00
2.3.33.3301.1603.01 PROYECTO 2024500060007 \|\| APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.03 SGP - PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	DIS	2025001328	9,850,000.00
2.3.33.3301.1603.01 PROYECTO 2024500060007 \|\| APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.3.3.3.20.02 RECURSOS DEL BALANCE - ESTAMPILLA CULTURA	91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	DIS	2025001328	618,187,037.00

Total Registro: 3,142,500,271.00

EN LETRAS: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Contrato SECOP: CO1.PCCNTR.8143682

Contrato Entidad: OCA-694-2025

CARLOS JOHANY GONZÁLEZ GÓNGORA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

Elaborado por: DCAMPOS